



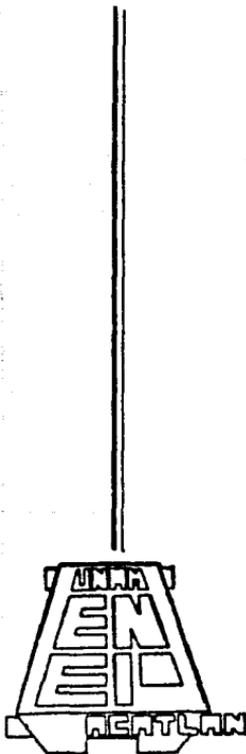
24/24
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

EL ALCOHOLISMO COMO ESTADO
CRIMINOGENO EN EL DELITO DE HOMICIDIO

PALLA DE ORTEGA

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ALEJANDRO RANGEL BELTRAN



ACATLAN, EDO. DE MEX.

1989



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E .

Pág.

Introducción	1
 CAPITULO I	
DE SU DIVERSIDAD.	
a) El Alcoholismo Ordinario y Crónico.....	3
b) Niveles de Intoxicación Alcohólica.....	10
c) Causas que Pueden Ocasionar el Alcoholismo.....	18
d) Consecuencias del Alcoholismo.....	21
e) Consideraciones Personales.....	24
 CAPITULO II	
DEL ALCOHOLISMO.	
a) Alcoholismo como Enfermedad Social.....	25
b) Descripción Médica del Alcoholismo.....	30
c) Delirium Tremens del Alcohólico.....	41
d) Algunas Manifestaciones Clínicas de Intoxicación Aguda por Alcohol.....	51
e) Consideraciones Personales.....	53
 CAPITULO III	
DE LA RELACION DE ALCOHOLISMO Y HOMICIDIO.	
a) Los Estados Criminógenos.....	55
b) El Alcoholismo como Causa de Accidentes de Tránsito...	69
c) Homicidios Cometidos Bajo el Influjo de Bebidas Alcohó licas.....	76
d) Alcoholismo como Estado Criminógeno.....	81
e) Consideraciones Personales.....	88
 CAPITULO IV	
PROBLEMÁTICA ACTUAL.	
a) Del Homicidio en lo General.....	89
b) El Homicidio Imprudencial en Relación con este Estado.	111
c) Los Homicidios Intencionales.....	118
d) La necesidad de Reglamentar el Consumo del Alcohol....	132
e) Consideraciones Personales.....	142
 CONCLUSIONES.....	 144
 BIBLIOGRAFIA.....	 148

I N T R O D U C C I O N .

En la Historia de la Humanidad desde tiempos remotos han existido actos humanos que lesionan los intereses de la sociedad, ya sea en su persona o en su patrimonio, algunas ocasiones por necesidad, ignorancia o por la aparición de algunos factores que conyuvan a la comisión de hechos ilícitos.

Tal es el caso del alcoholismo haciendo al individuo más agresivo y generador de delitos tales como el homicidio. Por lo que debemos de entender que el problema del alcoholismo no es nuevo ni único en nuestro país, es un problema de carácter universal en el cual más que remediar tan terrible enfermedad debemos de prevenir dicho problema.

Lo que tal propósito se verá disminuido por la gran aceptación que tienen las bebidas alcohólicas por la sociedad en general ya que en casi todos los acontecimientos sociales, bodas, comuniones, bautizos, etc., nunca faltará la ingestión del alcohol, que no nos beneficiará en nada, sino por el contrario perjudica nuestra salud personal. Favoreciendo a esto la enorme publicidad que reciben las bebidas alcohólicas diariamente, ya sea por la radio, la televisión o la prensa escrita.

Motivo por el cual el objetivo del presente trabajo es concientizar a la sociedad en general de tan terrible enfermedad, de una manera sencilla, describiendo el terrible mal, por lo -

que en mis dos primeros capítulos hago referencia a la Diversidad del alcoholismo, señalando diversos conceptos del mismo, - dando la descripción médica hasta mencionar algunas de las causas del alcoholismo.

Por lo cual tenemos que el alcoholismo es un Estado Criminológico en el cual el individuo sufre el descenso de los frenos inhibitorios afectando al sistema Nervioso Central y haciendo al individuo más agresivo, favoreciendo de esta forma la comisión de conductas delictivas, tales como el homicidio. Se verá que algunos de los causantes de dicho ilícito lo realizó bajo el influjo de bebidas alcohólicas.

Ante esta problemática resulta conveniente la prevención con la participación conjunta del Estado, la familia y la sociedad en general.

Por tal cuestión considero que es necesario que el Estado deberá revisar minuciosamente la legislación sobre la regulación y limitación de la publicidad y control de las bebidas alcohólicas, ya que sobre propaganda para consumir bebidas alcohólicas y falta propaganda para prevenir el alcoholismo.

Tal vez no hemos puesto toda la atención necesaria a este problema, pero nunca es tarde para iniciar con la cooperación de toda la sociedad en general ya que esta acción nos compete a todos los Mexicanos.

Sirva pues este humilde trabajo de alguna forma para despertar conciencia de tan terrible mal a la sociedad y autoridades en general.

C A P I T U L O I

DE SU DIVERSIDAD

- a) El Alcoholismo Ordinario y Crónico.
- b) Niveles de Intoxicación Alcohólica.
- c) Causas que pueden ocasionar el Alcoholismo.
- d) Consecuencias del Alcoholismo.
- e) Consideraciones Personales.

DE SU DIVERSIDAD

a) EL ALCOHOLISMO ORDINARIO Y CRONICO.

La embriaguez alcohólica, ordinaria o simple se manifiesta de formas diversas según la persona, lo más frecuente de ella es la elevación del estado de ánimo. El ebrio se muestra alegre, se ríe, bromea, sus ideas discurren más rápidas y empieza a sufrir la calidad del pensamiento; las asociaciones lógicas son sustituidas por asociaciones de semejanza y de vecindad, aparece excitación motora. El ebrio gestícula y se mueve mucho, se sobrevalora la propia persona con tendencia a la -- presunción a ello, se une la intensificación del deseo sexual aumenta la afectividad lo que conduce al ebrio a conflictos y agresiones; generalmente se le enrojece la cara poco a poco - en el transcurso de dos a cuatro horas, la excitación cede lugar a la depresión, languidez y somnolencia.

Tales son las manifestaciones de la embriaguez ordinaria - en su grado ligero. La embriaguez ordinaria también puede ser de grado medio y grave.

En el grado medio de embriaguez los anteriores fenómenos se hacen más manifiestos, los procesos asociativos ostentan un - carácter desordenado. La persona embriagada salta de un pensamiento a otro; se trastorna mucho la atención que es atraída por excitaciones casuales y sin importancia, el instinto sexual se manifiesta en sus formas más groseras y crudas. La --

afectividad es muy acusada. Al menor pretexto el ebrio se pone furioso y se encoleriza, importuna a cuantos le rodean, habla sin descanso, no escucha a nadie, grita, canta e insulta. Los movimientos pierden coordinación, lo que se manifiesta tanto - en las manos como en la marcha. El habla se hace menos inteligible, sin modulación, se corta. Generalmente esta situación - conduce pronto a un profundo sueño.

El grado grave de embriaguez se manifiesta por un trastorno más pronunciado aún de la actividad psíquica. El ebrio pierde la orientación con respecto al lugar, tiempo y personas que lo rodean. El habla es completamente incoherente y queda reducida a palabras sueltas y aún a sílabas sin sentido; no reacciona en absoluto a las preguntas ni las comprende. Los trastornos - de coordinación de movimientos son muy manifiestos, por lo que el sujeto embriagado no puede realizar ninguna acción completa. También sufren intensamente las funciones vegetativas, la cara está o muy hiperemiada o, al contrario, pálida. Se producen vómitos y salivación y aumenta la diuresis con gran rapidez, y a veces de súbito, esta situación se transforma en un sueño profundo casi comatoso, se pierde en mayor o menor grado la sensibilidad al dolor y desaparecen los reflejos incluso el pupilar a la luz.

La respiración se hace lenta y profunda, el pulso es o muy frecuente o lento y no son raras las arritmias; en tales casos puede producirse hasta la muerte (muerte del bebedor).

Aún diferenciando estos tres grados de la embriaguez ordina

ria, debemos tener presente que o bien se suceden uno al otro o bien la embriaguez se limita al grado primero (ligero) o al segundo (medio). En unos casos el grado ligero pasa rápidamente al medio y en otros el ligero y el medio pasan enseguida al grave. El grado grave se caracteriza siempre por la subsiguiente amnesia de todo lo que tuvo lugar durante la embriaguez, no es rara la amnesia completa o parcial en el grado medio, el grado ligero no suele ir acompañado de amnesia.

FISIOLOGIA PATOLOGICA.- Según Pávlov, la embriaguez ordinaria alcohólica es una manifestación de inhibición extralímite que se extiende al cerebro, Pávlov escribía: "En estos casos hay fundamento completo para comprender los hechos como resultado de una incipiente inhibición general de los hemisferios cerebrales, en virtud de lo cual la zona subcortical próxima no sólo se evade del control permanente, de la inhibición permanente de los hemisferios en el estado de vigilia, sino que, por la acción del mecanismo de la inducción positiva conduce a una caótica excitación de todos sus centros. De ahí en la narcosis alcohólica, ya las travesuras y alegrías inusitadas y sin causa, ya la exagerada sensibilidad y las lágrimas y cólera..." (1)

La inhibición extralímite de defensa se combina con la debilidad de la inhibición activa y se extiende a gran profundidad. Considerando los diferentes grados de la embriaguez vemos que el grado ligero se distingue principalmente por la inhibición

(1) J.P. Pávlov, OBRA COMPLETAS, t. III, libro 2, Moscú, 1951, pág. 130.

de las instancias superiores del segundo sistema de señales.. En este caso es inducida positivamente la actividad del primer sistema de señales y de la zona subcortical. El grado medio de embriaguez se caracteriza por una inhibición más profunda del segundo sistema de señales y en volúmen importante del primero.

"Finalmente, el grado grave de embriaguez conduce a una profunda inhibición cerebral. La excitación de la zona subcortical pasa gradualmente a inhibición en ella, en el cerebelo y en la médula oblongada". (2)

En el alcoholismo crónico hay con frecuencia carácter irritable y tendencia a la agresividad, que con el mal entendido machismo da lugar a riñas, lesiones, homicidios. Por otra parte relajación del núcleo familiar y desintegración del mismo, abandono del hogar y de los hijos, bajo rendimiento laboral, ausentismo (clásico de los lunes) y las consiguientes pérdidas económicas por el costo de tratamiento. Está demostrado que el alcoholismo produce un gran porcentaje de los accidentes de tránsito y facilita la conducta delictiva, además de la agresividad, robos, delitos sexuales.

ALCOHOLISMO CRONICO

Ciertas personas que empiezan a tomar alcohol de cuando en cuando para animarse, acaban por entregarse sistemáticamente a la bebida. Aparece así un estado patológico estable que lleva

(2) I.F. Sluchevski, PSIQUIATRIA. Edit. Grijalbo S.A. Méx. D.F. 1963, pág. 210.

el nombre de alcoholismo crónico, en el que la nueva dosis de alcohol se ingiere de ordinario antes que la anterior haya sido eliminada del organismo, un síntoma importante del alcoholismo crónico es el estado de resaca.

A la mañana siguiente de haber tomado alcohol se observa un estado de depresión y tristeza, apareciendo ideas de tipo delirante de inferioridad y culpabilidad. Es muy típico el acucarse de hechos realizados la víspera. La capacidad de trabajo disminuye fuertemente también se siente malestar físico, cansancio, peso en la cabeza y sensación de desagrado localizada en las regiones cardíacas y del aparato digestivo, es también común el temblor especialmente en los dedos de las manos; este grave estado desaparece al instante con sólo tomar aunque sea una dosis mínima de alcohol. Por esto, quien se encuentra en tal estado siente deseos de beber de nuevo.

Hay varios síntomas característicos del alcoholismo crónico. Ante todo debemos detenernos en los trastornos de la esfera afectiva; poco a poco la afectividad se hace más grosera. Los sentimientos superiores -sociales, éticos y morales- se debilitan paulatinamente y se manifiesta cada vez más intensa la afectividad inferior relacionada con la tendencia a satisfacer los bajos instintos. Así, el alcoholico crónico se hace cada vez más egoísta, comienza a considerarse víctima de cuantos le rodean, como si fueran injustos con él. Explica sus borracheras como una necesidad impuesta por las dificultades familiares y

del trabajo aunque estas dificultades se deben principalmente al abuso del alcohol.

Además de la inestabilidad de sentimientos manifestada en la ligereza en comenzar nuevos afectos, no es raro en el alcoholismo crónico encontrar tendencias a un humorismo especial, al "humor patibulario", con sus groseras y estúpidas gracias, con las ironías sobre sí mismo, con inclinación a las payasadas etc.

En el alcoholismo crónico disminuyen las facultades intelectuales, el pensamiento de conceptos abstractos deja paso a otro más primitivo de forma sensorial. Las apetencias intelectuales se hacen más pobres; se debilitan mucho la memoria y la atención y ello repercute también desfavorablemente sobre cualquier actividad. Es característica de debilitación de la voluntad que se manifiesta ante todo en la imposibilidad de dejar la bebida a pesar de que el alcohólico crónico comprende muy bien el daño que el vicio produce y promete constantemente no volver a beber. El descenso de la independencia de la voluntad convierte al alcohólico en un sujeto muy predispuesto a la sugestión.

"Entre los síntomas físicos del alcoholismo crónico hay que indicar las alteraciones del sistema nervioso, manifestadas por un gran temblor que aparece muy especialmente cuando el sujeto escribe, las letras se hacen irregulares, el temblor se advierte al estirar los dedos de las manos, al sacar la lengua y al cerrar los ojos; hay frecuentemente irregularidad pupilar, con pupilas contraídas que reaccionan perezosamente a la luz, los reflejos tendinosos están frecuentemente exaltados aunque en el

gunos casos, al contrario, aparecen inhibidos y hasta abolidos; así lo vemos en las polineuritis alcohólicas que también acompañan al alcoholismo crónico". (3)

En el alcoholismo crónico "Son muy características las alteraciones de los órganos internos, frecuentemente aparece afectado el sistema cardiovascular. Además de la distrofia miocárdica y dilatación cardíaca, se encuentran trastornos vasculares de carácter estable pero principalmente funcional. A veces se dilatan los vasos faciales especialmente los de la punta de la nariz y las mejillas, con mucha frecuencia se observan fenómenos catarrales del aparato digestivo, la lengua siempre está sucia y a menudo hay falta de apetito, el estreñimiento alterna con diarreas. En el aparato respiratorio no son raras las laringitis y faringitis por lo que la voz enronquece; casi constantemente hay bronquitis crónica y enfisema pulmonar. También se observa hepatitis crónica (cirrosis hepática) y trastornos renales acompañados de albuminuria y glucosuria. Es fenómeno corriente la disminución de la actividad sexual". (4)

(3) *Ibidem.* pág. 214.

(4) *Ibidem.* pág. 215.

b) NIVELES DE INTOXICACION ALCOHOLICA.

La simple intoxicación alcohólica sería el conjunto de trastornos producidos directamente por el tóxico en el cerebro hasta entonces sano, lo que no es muy frecuente, por lo general se encuentran constituciones psíquicas predispuestas a reaccionar por trastornos mentales aún bajo la acción de escasas cantidades de alcohol. Estos sujetos pasan su vida en aparente normalidad, pero bajo la influencia de la bebida reaccionan psicopatológicamente de modo transitorio, porque en este estado aflora y se hace patente su disposición.

Como los trastornos mentales en el alcoholismo se deben a la disposición del sujeto como causa eficiente y el alcohol no hace sino desencadenar la reacción (causa determinante) y se prueba una personalidad peligrosa, "la ingestión del alcohol se limita a dar colorido al trastorno, a producir la confusión mental y a originar una alteración orgánica cerebral, causa de decadencia (factor psicoplástico) en los predispuestos, la intoxicación alcohólica puede desencadenar todos los síndromes de patología mental, según la naturaleza del individuo, reacciones melancólicas etc. de carácter transitorio". (5)

Ante todo que la tendencia al alcohol revela casi siempre individuos subsicopáticos, si no se trata ya de verdaderos locos, sobre un tronco degenerativo, para colmar deficiencias y levantar el tono eufórico y se ven llevados al alcohol y a las drogas y la prostración subsiguiente anima el deseo de reincidir,

(5) Almaraz H. José. EL DELINCUENTE. Edit. Porrúa. México 1981 pág. 470.

de modo que los desgastes internos van haciendose siempre más graves y el impulso a beber siempre más irresistible.

En la práctica judicial esta indagación se dificulta al observar que en dicha tendencia suelen encontrarse también criminales de normalidad suficiente pero que experimentan el mismo -dece, de placeres efímeros aunque bien pronto pasan de la irri- tabilidad aumentada, que hace de ellos delincuentes peligrosí- mos, a perturbaciones del proceso psíquico que los llevan a - la locura.

El intoxicado, en su búsqueda de un ideal que no puede al- canzar, escapa de su frustración y de su sentimiento de inferioridad refugiandose en la embriaguez, perdiendo cada vez más el dominio de sí mismo. Una sensación íntima de fracaso y la inca- pacidad para hacer frente a las exigencias emocionales de la vi- da es la base psíquica de la mayor parte de los excesos en la - bebida.

Algunos autores piensan que debido al alcoholismo y la em- briaguez en el momento de concebir recaen sobre la prole, ata- cando su integridad biológica, haciendo insuficientes las celu- las germinales para animar un ciclo normal de evolución y trans- mitiendo, además estímulos a sustancias tóxicas, sin embargo no puede hablarse de herencia similar sino de una simple tendencia en algunos individuos.

Algún autor habla directamente de un " sustrato estructural de la perversidad " porque el gusto por el vino, la entrega al

vicio, la asimilación de un tóxico que exalte el espíritu, -
 exita todavía más las pasiones bestiales, la aptitud para la -
 provocación, la emulación del recuerdo por las tabernas, el
 desprecio por la salud, una especie de hipocandria a la inversa
 y el culto por el artificio y por las "flores del mal", son
 profundas raíces de la necesidad de tóxicos. Por lo tanto sobre
 los sustractos psicopáticos y también sobre los temperamentos -
 desequilibrados, neuróticos y criminales surge una necesidad
 que se agudiza al satisfacerse y así crea un círculo "puer" el
 imperfecto equilibrio mental congénito que produce estímulos a
 beber, luego el alcohol funciona como revelador de tendencias -
 morbosas y criminales aumentando la necesidad; y de este modo
 la embriaguez degrada en alcoholismo, con todo y su triste cor-
 tejo psicopático y criminógeno". (6)

En la intoxicación grave, las pautas emocionales se hacen -
 estables, el sujeto pasa rápidamente de una emoción a otra, de
 la risa al llanto, de la cólera a la calma, de la vana gloria
 al desaliento. Los procesos mentales pierden su continuidad; el
 bebedor puede estar atento a sí mismo, observando sus propias
 actividades, y al momento siguiente sumergirse en el mundo de
 la imaginación del que pasa sin transición, al sueño. " En la
 etapa final de la intoxicación el juicio y la autocrítica desca-
 parecen virtualmente, las reacciones y el control de los movi-
 mientos están sumamente entorpecidos y sólo una fuerte emoción
 puede despertar una respuesta". (7)

(6) Altavilla, Enrico. LA DINAMICA DEL DELITO. Edit. Temis
 de Palma. Bogota. Buenos Aires 1973. P.P. 328

(7) Wolfe Werner. INTRODUCCION A LA PSICOPATOLOGIA. Fondo de
 cultura económica. México 1976. pág. 86

A continuación presento un cuadro elaborado por el Dr. Joel For. en el cual nos muestra los niveles de intoxicación por alcohol.

NIVELES DE INTOXICACION POR ALCOHOL

‰ DE ALCOHOL EN LA SANGRE	GRADO DE INTOXICACION
0.035	Una copa
0.05	Dos copas. No ebrio legalmente pero siente efectos leves y está menos capacitado para manejar.
0.10	Legalmente ebrio cuando se ve en un accidente de tránsito. Cierta deterioro del juicio, la coordinación muscular y la visión. Retardo en el tiempo de las reacciones.
0.25	Completamente ebrio. Coordinación deteriorada.
0.3-4	Ebriedad grave. Puede presentarse el coma (o la muerte) en algunos individuos.
0.5-8	Funcionamientos respiratorios y cardiacos retardados. Ocorre la muerte.

N I V E L E S D E I N T O X I C A C I O N
P O R A L C O H O L

CANTIDADES DE VINO CONSUMIDO.	1/4 litro a 1 litro.	1 botella de vino	1 y 1/2 botellas de vino	2 botellas de vino	3 botellas de vino	Más de 3 botellas de vino
TASA DE ALCOHOL EN SANGRE UNA HORA DESPUES.	0.25 a 0.50 gramos por litro	0.50 a 0.80 gramos	0.80 a 1.50 gramos	1.50 a 3 gramos	3 a 5 gramos	Más de 5 gramos
CLASE DE TRANSTORNOS	Sin síntomas aparentes	Efectos no muy aparentes pero tiempo de reacción mayor. alteraciones en reacciones motrices. Euforia.	Reflejos cada vez más alterados. Borrachera ligera. Comportamiento peligroso	Marcha titubeante. Visión doble. Borrachera total. Comportamiento muy peligroso.	Pierde el conocimiento. Paralización de la conciencia. Borrachera profunda	Parálisis de la respiración. Coma. Peligro de muerte.
COMPORTAMIENTO DEL HOMBRE	Sólo se aprecian los cambios mediante pruebas técnicas.	Fase de excitación.	"alegre" "chispa"	"Está como una cuba"	Conducta psicótica: "Dead drink". Muerte del borracho	Peligro inminente de muerte.
Z O N A	ZONA Subclínica.	ZONA DE ALARMA		ZONA TOXICA		ZONA MORTAL

CUADRO ELABORADO POR EL DR. FRANCISCO PIQUERAS DELMONTE.

Dentro de las distintas formas de intoxicación alcohólica mencionaré algunas formas que merecen mención especial:

a) INTOXICACION ALCOHOLICA SUBAGUDA.- Proviene de la embriaguez habitual y determina debilitamiento mental progresivo, rebajamiento ético y a menudo verdaderas psicosis.

El alcoholizado es trivial, obsceno, iracible y violento, pero por lo común con personas sujetas a el y más débiles; como su debilitamiento gradual lo vuelve vil, incapaz de hacerle frente a un adversario, su criminalidad especial se revela mediante la tiranía familiar persiguiendo a sus hijos y a su esposa, haciendo que falte lo necesario y ostentando celos injustificados que lo pueden llevar a grandes delitos de sangre. En los delitos contra la propiedad realiza estafas poco ingeniosas o a veces comete robos sin sagacidad alguna.

En la esfera sexual revela toda su decadencia; es con frecuencia alcahuete de su mujer y sus hijas lo que no le impide asumir actitudes celosas; generalmente pierde todo recato hasta querer efectuar el coito con su esposa en presencia de los hijos y llega al exhibicionismo, a la sodomía, a actos lujuriosos sobre niños, formas degenerativas derivadas de su decadencia sexual, de la misma manera que su incapacidad, aunque no tenga necesidad alguna.

b) PSICOSIS ALCOHOLICAS.- Las psicosis alcohólicas pueden asumir las formas más variadas, como melancolía, estupor, confusión mental, paranoia, frenosis alucinatoria etc. indicaré las

más frecuentes.

1.- PARANOIA ALUCINATORIA.- Durante ella se realizan falsificaciones de la memoria con confabulación y percepciones erróneas hasta llegar a formas ilusorias y alucinatorias en que se ven enemigos armados y se sienten disparos de armas de fuego, lo que puede determinar las más impensadas y graves reacciones.

2.- EPILEPSIA ALCOHOLICA.- Prescindiendo de la cuestión propuesta por Magnan acerca de si el alcohol o determinadas sustancias contenidas en algunas bebidas alcohólicas lo que excita reacciones epilépticas, lo cierto es que hay una forma especial de epilepsia de origen alcohólica en la que se manifiestan los accesos impulsivos clásicos, con ausencia de vértigos, estados crepusculares, sonambulismo y equivalentes prolongados. También puede haber formas maniaco depresivas, con la sintomatología característica de éstas otras dos y demencia pseudoparalítica.

3.- DELIRIO ALCOHOLICO.- Casi siempre es producido por aluciones acústicas (voces o silbidos) que pueden impulsar a graves delitos, también porque pueden manifestarse una forma persecutoria exasperada por angustia atormentadora que produce impulsos imprevistos. "Algunos autores hablan de "alucinación alcohólica" (Bonhoeffer) y de "Locura alucinatoria" (Wernische) - que en el fondo se refieren a la "Paranoia alcohólica aguda" -

del Craepelin, ya que se manifiestan formas alucinatorias". (3)

4.- EL DELITO CELOSO.- Se caracteriza por la profunda inferioridad fisiológico-sexual, acompañada de desordenes de la afectividad, nutridos por sospechas a menudo injustificadas y determinada por la repugnancia que el alcoholizado suscita en la mujer y a veces justificadas, porque de esa repulsión y de la abstinencia sexual resultan las traiciones.

"En ese trance se instaura un terrible y corrosivo delirio de interpretación; en los hijos se descubren semejanzas con el presunto amante de la esposa, se cree que se sabe su ignominia y lo escarnecen, mientras ella expresa claramente el propósito de darle muerte; de todo esto puede brotar un imprevisto impulso homicida". (9)

(3) Altavilla, Enrico. "PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE". Temis, Bogotá 1973. P.P. 338

(9) *Ibidem.* pág. 339

c) CAUSAS QUE PUEDEN OCACIONAR EL ALCOHOLISMO.

Los factores sociales y culturales influyen en el grado del alcoholismo.

En la actualidad algunas comunidades indígenas acompañan su dieta alimenticia habitual con bebidas alcohólicas, como parte de sus tradiciones. En general el uso del alcohol, al igual que en las épocas que nos han precedido, acompaña los eventos socialmente más importante de la vida: nacimiento, bautizo, casamiento y también la defunción, por lo que podemos decir existe una implícita aceptación por parte de nuestros pueblos, en la continuidad de una costumbre bastante acentuada.

En la práctica tan universal del alcoholismo existe una necesidad psicológica muy arraigada. Esta necesidad es el alivio aunque sea transitorio de tensiones producidas por la ansiedad; la angustia, las frustraciones y los conflictos.

" La afición al alcohol se debe esencialmente a una vivencia tan penosa para el individuo, que solo le es soportable mediante el estímulo que le proporciona el alcohol".

A veces, se instala el alcoholismo al sobrevenir el factor precipitante, un acontecimiento que viene a perturbar la vida del individuo. Alteraciones del carácter del subconiente, que impulsa a la búsqueda de satisfacciones inmediatas. Es muy frecuente el alcoholismo en la juventud, actualmente tan desorientada, que no sabe por dónde es el camino, envenenada por prédicas demagógicas pseudopolíticas, juventud que realiza actos de

rebelión en contra de valores morales establecidos y con mucha mayor razón si sufren abandono, incompreensión de los mayores. Y es que hay pérdida de la confianza en ellos, porque la juventud advierte que las palabras de sus padres, de sus maestros, de los dirigentes políticos, no concuerdan con sus actos y entonces, es natural, pierden la confianza y piensan justificadamente, que todo es falsedad, engaño, demagogia.

En el adulto interviene con frecuencia la frustración, las angustias económicas cada vez mayores, la agresividad de la lucha competitiva por el trabajo, los tantos que de problemas con tinuos bombardean la mente y desembocan en la angustia, en la congoja. Y cuando estas tenciones emocionales no pueden superar se por falta de adecuada, sólida preparación cultural, inmadurez de la personalidad, se recurre al alcohol, que, cuando menos transitoriamente, hace perder el contacto con la realidad.

Existen varias teorías que tratan de explicar la génesis del alcoholismo, en las que la mayoría de los autores coinciden en aceptar la no existencia de un factor específico, mencionando como causas: las biológicas, las socioculturales y las psicológicas.

"Dentro de las causas biológicas, es posible considerar todas las alteraciones constitucionales o biotipológicas que puede sufrir el individuo en la gestación, en los accidentes o en las enfermedades. En las socioculturales, las prácticas rituales y las reuniones sociales pueden ser causas generadoras del alcohol

lismo; en las psicológicas, es posible que sus orígenes dependan de las estructuras de la personalidad y de la imagen que se posea de sí mismo". (10)

De acuerdo con el doctor Plaut, los individuos que mayores posibilidades tienen de convertirse en alcohólicos; "son aquellos que: 1) Responden a las bebidas alcohólicas en una cierta forma (quizás determinada fisiológicamente) que les permite experimentar intenso alivio y relajación. 2) Poseen ciertas características de la personalidad que les impiden enfrentar con éxito los estados depresivos, la ansiedad y la frustración. 3) Pertenecen a culturas en las que se provoca culpabilidad y confusión en torno a la conducta del bebedor". (11)

(10) Guerra Guerra Armando Javier. EL ALCOHOLISMO EN MEXICO.
Fondo de Cultura Económica, México. 1977. pág. 63
(11) Ibidem. pág. 35.

d) CONSECUENCIAS DEL ALCOHOLISMO

En términos generales, el alcohólico es rechazado dentro del seno familiar por las molestias y penurias reales que causa, independientemente del significado que pueda representar, como problema. De cualquier manera, todo alcohólico desquicia la normalidad ambiental de la familia y la empobrece moral y económicamente, sin dejar de ser un ejemplo inconveniente para los niños y los jóvenes del núcleo familiar, a los que puede contaminar por el mecanismo defensivo llamado de introyección, por medio del cual pueden adquirirse los malos hábitos que conscientemente se rechazan.

"El alcoholismo es una enfermedad familiar desde el momento en que no es sólo el alcohólico quien padece la situación, sino toda la familia. Los trastornos en el carácter del enfermo, (irritabilidad, cambios bruscos e injustificados de humor, pérdida de conciencia de la realidad, etcétera.) logran que las relaciones familiares evolucionen hacia que la vida cotidiana se convierta en un infierno de reproches, discusiones, agresiones. De esta forma, la casa del alcohólico no es ni mucho menos el lugar adecuado para la conveniente educación de los hijos que generalmente, son las primeras víctimas de la situación". (12)

Es frecuente comprobar que el alcoholismo es causa de separaciones matrimoniales; es difícil soportar la falta de diálogo, la pérdida de respeto y autoridad, la carencia de proyectos cara al futuro y el desorden económico y de todo tipo que suelen

(12) Piqueras Belmonte Francisco. ALCOHOLISMO. Archivo Gráfico Internacional Salsner, Barcelona, 1936. Pág. 38

producirse en la casa del alcohólico.

Pasado cierto tiempo, el sujeto empieza a presentar los signos de degradación moral e intelectual; la esclavitud tóxica ha eliminado del alcohólico toda energía e, incluso, todo rastro de amor propio; el sujeto se torna indiferente a su vicio y sonríe burlescamente cuando se le denuncia. Bebe " como todo el mundo" alega como excusa. La degradación psíquica se manifiesta -- principalmente en la esfera moral y afectiva. Las alteraciones de humor y del carácter no tardan en aparecer; explosiones repentinas de cólera y de celos, discusiones banales que toman -- pronto un cariz trágico, escenas de violencia injustificadas, - ensañamiento con los hijos, cínico abandono de familia. (13)

En el ámbito laboral la situación no es mucho más halagüeña; la capacidad de trabajo se resiente (inestabilidad laboral) y comienzan los cambios frecuentes de empresa y empleo ocasionados por las faltas y bajo rendimiento en el trabajo. El trabajador alcohólico va perdiendo categoría profesional (tiene que aceptar puestos inferiores) en las situaciones límite llega a la incapacidad laboral.

Así por ejemplo: los alcohólicos abandonan sus responsabilidades como agricultores, como esposos, como padres y como miembros de su grupo social; muchas veces abandonan su tierra, rentándola o vendiéndola, invirtiendo su producto en bebidas embriagantes, con perjuicio del sistema ejidal que busca precisamente librarlo de la explotación por parte de hacendados y caciques.

(13) Perot A y M. LAS TOXICOMANIAS. Edit. Industrias Graficas García 1971. pág. 96.

En el plano social, la pérdida de personalidad y capacidad laboral y económica hace que la gente que rodea al alcohólico se aparte de él incluso le señale como culpable de su estado. El alcohol va apartando a la persona del grupo social en el que se desenvolvía y como consecuencia llega la más completa soledad: el alcohol llegará a ser la única compañía del alcohólico, y no raras veces desarrolla alguna conducta antisocial, generalmente contra las personas, las cosas o contra el orden público. Con frecuencia el alcohol facilita el paso al acto en una vida delictiva.

En las fases más graves del alcohólico, en lo relativo a su degradación en lo social, el enfermo llega a la vagancia y a la mendicidad. A su mismo consecuencia de la pérdida de la delicadeza y del sentimiento del pudor no son muy raros los delitos contra la moralidad.

e) CONSIDERACIONES PERSONALES

El problema del alcoholismo ha sido uno de los más graves a los que se ha enfrentado la humanidad en los últimos tiempos, ya que es un problema de carácter universal.

Pienso que existe una idea errónea del problema del alcoholismo y generalmente al hablar del mismo, se hace con suma ligereza e identificamos al alcohólico como un vago ó malviviente, cuando en realidad se trata de un enfermo.

Existen diversas teorías que tratan de dar explicación al problema del alcoholismo, pero en realidad considero que una de las principales causas que influyen determinadamente en el problema del alcoholismo es la falta de una educación e información adecuada en el consumo de bebidas alcohólicas; ya que las condiciones de vida familiar, particularmente de las formas de integración, de sentir y de pensar del individuo pueden influir notablemente en el consumo de bebidas embriagantes y --- traer como consecuencia, graves trastornos. No solo en forma individual sino que se producen daños a la salud, al núcleo familiar y a la economía de la sociedad y de la familia.

C A P I T U L O I I

DEL ALCOHOLISMO.

- a) Alceholismo como Enfermedad Social.
- b) Descripción Médica del Alceholismo.
- c) Delirium Tremens del Alcehólico.
- d) Algunas Manifestaciones Clínicas de Intoxicación Aguda por alcohol.
- e) Consideraciones Personales.

DEL ALCOHOLISMO

a) ALCOHOLISMO COMO ENFERMEDAD SOCIAL.

El alcohol ha sido usado como bebida desde la más remota antigüedad por casi todos los pueblos. La razón por la cual se ha hecho uso tan extenso y continuado de las bebidas alcohólicas, se debe a que sus efectos tanto físicos como psíquicos, resultan generalmente agradables al principio.

El alcoholismo representa en la actualidad el problema de drogas más grande y peligroso por contar entre sus características con una importantísima, la aceptación social "la amistad y la hospitalidad se definen en función del número de cocteles, - vasos de vino consumido e latas de cerveza. Se supone que la mejor fiesta sea aquella en la que se consume más alcohol y se ponga más achispado, y a menudo el mayor número de personas ingiere bebidas antes de manejar pudiendo herirse o matarse a sí mismo e a otras". (14)

El consumo de bebidas alcohólicas no puede ser considerado en sí mismo un hábito desviado. La mayor parte de la sociedad del mundo han incurrido a algún tipo de vino o de cerveza para sus usos rituales o para determinadas ocasiones sociales. La mayoría de las sociedades técnicamente desarrolladas han elaborado uno o más tipos de bebidas destiladas (Whisky, vodkas, ron aguardiente etc,) que contienen mucha más cantidad de alcohol que el vino o la cerveza y se utilizan como alivio de la ansie-

(14) Fort, Joel. Dr. ALCOHOL NUESTRO MAXIMO PROBLEMA DE DROGAS.
Edit. Extemporane, México 1974, pág. 41.

dad como un medio de fomentar la sociabilidad y con fines medicinales". (15)

En México, el consumo del alcohol se ha acentuado porque - se le considera como el método más práctico, económico y efectivo para alcanzar un estado de euforia, de alegría, de bienestar, todas esas actitudes han hecho dentro de las fiestas populares que su existencia sea indispensable, las cuales no son - concebidas si en ellas no se consume cualquier bebida etífica, ya que es el instrumento por el cual se escapa de una realidad poco satisfactoria o frustrante.

Esto se ha acentuado aún más entre nuestra población marginal da, "No menos alarmante es el caso de México donde es notorio que la criminalidad de sangre se eleva en los días festivos - particularmente los de fiestas mexicanas, puede decirse que un elevado porcentaje de los delitos que se cometen obedecen al alcoholismo". (16)

El alcohol es ciertamente una droga cuyos estragos no se han podido evaluar con precisión; se trata de una droga no solo permitida socialmente sino recomendada y avaluada por el - consentimiento social. "Así por ejemplo nadie se atreve a dar una fiesta o a celebrar algún acontecimiento si antes no ha hecho el debido acopio de bebidas alcoholicas". (17)

Así por ejemplo en las fiestas o reuniones sociales es común escuchar lo siguiente:;a tu salud' y levantamos la copa que ya

- (15) Moragas Ricardo. SOCIOLOGIA FUNDAMENTAL. Editorial Porrúa México 1992. pág. 558
- (16) Carranza y Trujillo Raúl. PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL DE DERECHO PENAL. Editorial Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, Méx. 1955. pág. 96.
- (17) Marquez Villalobos. EL USO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. Edit. De La Universidad de Pána ma 1973. pág. 2

está ahí, arriba, a la altura de nuestros ojos y de los ojos del amigo, recién nacido, el novio al que le ofrecemos el brindis. "¡Va por tí!", y sin embargo en este instante o en cualquier otro del día o de la noche cientos, miles de personas con el brazo estirado y la copa llena de alcohol casi a la altura de los ojos, arriba, le desean salud a aquel a quien aprecian.. Cuando realmente, nadie va a mejorar por el deseo, y es seguro que empeoraremos nosotros.

Así es, nunca algo tan nocivo como el alcohol (que no tiene nada que ver con la salud sino todo lo contrario) estuvo tan dentro de nuestras vidas, de nuestra civilización.

El cambio más característico de la personalidad bajo los efectos del alcohol es la disminución de las inhibiciones, produciendo una pérdida del control tanto sobre el mundo exterior como sobre el interior. La pérdida de las inhibiciones hacia el mundo exterior hace a la gente sociable y habladera y estimula el fluir de las ideas. Cuando el bebedor pierde las inhibiciones internas, se libera de los tabúes morales de su conciencia y de las inhibiciones producidas por la presión del ambiente y la conciencia, parece dar libre salida a los deseos y tendencias inconscientes. Tal liberación produce ese estado de euforia que experimenta la mayor parte de la gente cuando se embriaga.

Al principio la bebida es un tónico que hace correr por las venas un río de fuego: aumenta la circulación de la sangre, se experimenta bienestar, lucidez en las ideas y un vigor físico e

intelectual que hace al individuo estimar como insignificantes los mayores obstáculos. Poco a poco, el tóxico va envolviendo al sujeto con una tela que se va haciendo más y más espesa.

Nos volvemos locuaces si tenemos "el vino alegre" o sobrios y taciturnos si lo tenemos "triste", la excitación nos hace ver todo color de rosa, nos embargan júbilos hilariantes e inmotivados, dicha de vivir y necesidad de amar, enterramos penas, dolores y sacamos a la luz anhelos escondidos, ideales imposibles de realizar que nos parecen encontrarse al alcance de nuestra mano. Las mujeres nos desean y los hombres nos quieren entrañablemente, son nuestros hermanos a los que tuteamos con desbordante cariño, más tarde el alcohol, continua su obra devastadora, pone en fuga las delicadezas, ahuyenta la vergüenza y el -- respeto a uno mismo, se confunden las nociones de lo bueno y lo malo y esgrimimos como bandera un " que me importa " que nos absuelve de antemano de cuanto reprochable ejecutemos, si la bebida prosigue su obra destructora, abrimos las cárceles de nuestro "ello" a las herencias ancestrales del hombre de las cavernas y de nuestros antepasados delincuentes y se presenta el delito: las frases son incoherentes, el borracho empalagozo y tenaz, quiere satisfacer sus caprichos, aunque sean irrealizables se pone furioso y es temible por los actos de violencia o de incensatez que puede cometer. (18)

Nadie podrá negar que el alcoholismo es un vicio que degenera al individuo, que empobrece la raza y que mina las socieda-

(18) Almaraz H. José. Op. Cit. pág. 469

des. Además de convertir al alcohólico en un ser que pierde la vergüenza y el decoro, desatiende sus obligaciones, el alcoholismo es generador de muchos delitos y característica de numerosos criminales. Aunque en los alcohólicos predominan los delitos de violencia (golpes, resistencia a las autoridades, escándalos, lesiones y homicidios).

Socialmente el alcohol ataca la célula fundamental, la familia, el uso y abuso del alcohol esta provocando conflictos familiares, que van desde las injurias verbales hasta el ataque físico, fugas o desapariciones de un padre o de un hijo, separaciones familiares, muertes accidentales o suicidios, enfermedades de invalidez y hasta el 70% de divorcios. (19)

Para otros autores como Villamil y Sotomayor nos dicen que el alcoholismo es un problema social ya que implica "pautas y modos bajo los cuales la sociedad y la cultura llegan a configurar dos instancias claves para el estudio del alcoholismo; producción de alcohol y las condiciones en las que se reproducen los usos, las costumbres y las instituciones sociales como parámetros del desempeño colectivo. Y cuando el individuo no "se halla en su medio o con él mismo o cuando los grupos ubicados en los peldaños inferiores de la pirámide social no pueden determinar la ruta de su destino histórico y del cambio, recurren a su alternativa fundamental; el alcohol. Y la sociedad siempre se lo proporcionará". (20)

-
- (19) Ceniceros José Angel. PROBLEMA SOCIAL DE LA INSALUBRIDAD. Ediciones, Botas Méx. 1935, pág. 141.
- (20) Villamil Roberto y Sotomayor Julio. EL ALCOHOLISMO EN EL DISTRITO FEDERAL. UN ENFOQUE SOCIO-ECONOMICO. UNAM-ENEP Acatlan, Méx. 1980, pág. 12.

b) DESCRIPCION MEDICA DEL ALCOHOLISMO.

En general, los autores coinciden en calificarlo como una enfermedad en su propio derecho que se caracteriza por un desorden de la conducta, en donde existe consumo inmoderado de alcohol.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) designó oficialmente el alcoholismo como enfermedad desde el año de 1956 y actualmente la mayor parte de las agrupaciones médicas mundiales lo aceptan. El concepto de " alcoholismo " como enfermedad también ha sido incluido en las legislaciones de varios países.

Existen varias definiciones que han tratado de explicar el alcoholismo como enfermedad; entre otros tenemos las sig. :

" El alcoholismo es un trastorno crónico de la conducta, caracterizado por la dependencia psicológica y física al alcohol, expresado através de dos síntomas fundamentales: 1) La incapacidad de detener la ingestión del alcohol, una vez iniciada, y 2) La incapacidad de abstenerse de beberlo".

Otra definición que debemos mencionar es la integrada por la American Medical Association y en la que incluyen variables económicas y sociales que son también fundamentales como expresión de la enfermedad: "El alcoholismo es una enfermedad caracterizada por la preocupación constante por el alcohol y la pérdida de control sobre su consumo, lo que habitualmente conduce a la intoxicación en cuanto se empieza a beber; por su cronicidad su progresión y su tendencia a reincidir. Se le asocia típicamente con impedimento físico y deterioro emocional y/o desajus-

tes sociales como una directa consecuencia del uso excesivo y - persistente del alcohol".

Alcoholismo, es la dependencia física y psíquica hacia el alcohol, la incapacidad de abstenerse de su ingestión, lo que - afecta al individuo, a su familia y a la sociedad. Debe considerarse como enfermedad y no como un vicio propiamente.

El Dr. Mark Keller, del Centro de Estudios sobre el alcohol de la Universidad de Rutgers nos dice lo siguiente: "El alcoholismo es una enfermedad crónica, un desorden de la conducta caracterizada por la ingestión repetida de bebidas alcohólicas, - hasta el punto de que excede a lo socialmente aceptado y que interfiere con la salud del bebedor, con sus relaciones interpersonales o con su capacidad para el trabajo".(21)

La organización Mundial de la Salud define al alcoholismo como una enfermedad progresiva tanto de carácter espiritual y emocional o mental como física.

Según el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la ONU, alcohólicos son aquellos bebedores excesivos cuya dependencia hacia el alcohol ha llegado a un grado en que exhiben una notable alteración mental o una interferencia con su salud mental y física.

El mismo Comité de la Organización define la característica del bebedor excesivo como "cualquier forma de ingerir bebidas alcohólicas que por su intensidad sobrepasa los límites tradicionales, o la concordancia con los patrones sociales para este tipo de ingestiones que se aceptan dentro de toda comunidad ,

(21) Guerra Guerra A. Javier. Op. Cit. pág. 33.

sin que se tomen en cuenta los patrones etiológicos que le llevarán a este tipo de conducta.

Así pues tenemos que el alcohol etílico o ethanol, que es el que utiliza para preparar las bebidas, pertenece al grupo de los alifáticos. Es una droga anestésica que narcotiza las células cerebrales y de allí su efecto tranquilizante: adormece a la gente, interfiere con el habla y la coordinación de los movimientos y finalmente lleva a la inconciencia. El alcohol etílico se absorbe rápidamente a nivel del estómago y del intestino delgado y así se difunde a través del torrente circulatorio y a todos los tejidos del organismo, concentrándose en mayor cantidad en el hígado y en el cerebro.

La mayor parte de las bebidas alcohólicas diluidas excitan las terminaciones de los nervios del gusto, del olfato y la sensibilidad general en la boca y el esófago, y por ello aumenta el apetito; pero si en vez de diluir está concentrado o se toma con frecuencia, produce irritación de la mucosa gástrica y aumento de la secreción del moco y no de jugos digestivos, por lo que ocasiona falta de apetito, gastritis, retardo del vaciamiento gástrico. La inhalación brusca de vapores de alcohol puede producir cierto estímulo de los centros respiratorios. Grandes dosis ingeridas, ocasionan arritmias respiratorias, respiración estertosa+ y tendencia a la parálisis de la respiración, que puede ocasionar muerte por suspensión de la respiración. Cortas cantidades, ejercen acción excitante sobre el corazón, mayor

+ Respiración ruidosa.

frecuencia de las pulsaciones, ligero aumento del volúmen del pulso. Dosis mayores, retardan el funcionamiento cardiovascular. En dosis cortas, los vasos periféricos se dilatan y los profundos sufren encogimiento.

En el aparato digestivo, el alcohol puede originar alteraciones en el esófago, el estómago; el páncreas e hígado (hígado graso, hepatitis alcohólica aguda, cirrosis hepática). El alcohol también afecta a otros órganos, como el corazón, el sistema inmunológico (suseptibilidad a las infecciones), el tejido hematopoyético (de la sangre).

El alcohol es la única sustancia que ya en la boca empieza a absorberse y que desde el estómago pasa directamente a la sangre sin necesidad de digerirse previamente. Es decir, que el alcohol a diferencia de otros alimentos no es transformado por los jugos digestivos sino que pasa rápidamente a la sangre; su absorción es muy rápida, tanto más cuanto el estómago está más vacío. A través de la sangre el alcohol será rápidamente distribuido a todos los tejidos y órganos del cuerpo en un período de tiempo que va de los diez a los treinta minutos, pero el alcohol llega a la sangre a los cinco minutos de ingerido.

Tan pronto como el alcohol entra en el cuerpo, este comienza a deshacerse de él a través de dos procedimientos: la eliminación y la oxidación. La parte del alcohol eliminado es muy pequeña, más o menos de un 3 a un 10 por 100 que se reparte de la siguiente manera: el 1 por 100 se elimina por sudor; del 1 al 5

por 100 a través de la orina y mediante la respiración se arroja también alrededor del 1 al 5 por 100. El alcohol que se elimina a través de la respiración da al bebedor un olor característico que no responde al propio alcohol sino a los aromatizantes y demás sustancias que la bebida lleva y le dan el color, - el aroma y el sabor.

El resto del alcohol ingerido, del 90 al 97 por 100, es oxidado o transformado (quemado) única y exclusivamente en el hígado a través de una enzima llamada "alcoholdehidrogenasa". Esta transformación u "oxidación" tiene un ritmo fijo que no depende de la cantidad de alcohol que el cuerpo contenga. El alcohol se quemará dependiendo de la cantidad de enzima "ADH" que se encuentra entre el hígado y que fija un ritmo que es totalmente - inalterable (aproximadamente 100mg. de alcohol por kilogramo de peso y hora). El hígado de cada persona, pues, puede quemar una cantidad por de alcohol por hora y todo lo que hagamos en otro sentido es inútil; como explica el Dr. Piqueras Belmonte, especialista en el tema, "es como un auto que no puede mecánicamente sobrepasar una cierta velocidad, no importa cuánta gasolina lleve o cuánta presión hagamos en el acelerador".

Pero cuando la cantidad de alcohol es mayor de la que se puede oxidar por el método normal que las posibilidades metabólicas del hígado marcan, el alcohol tiene que ser destruido por otras vías, o lo que es lo mismo, la oxidación se vuelve tóxica aumenta la proporción de alcohol en los tejidos y el normal pro

cedimiento se sustituye por otros mecanismos de desintoxicación en los que los ácidos nucleicos de la célula son quemados conjuntamente con el alcohol. Poner en funcionamiento estos sistemas que el cuerpo tiene para desintoxicarse es peligroso, pues al usar la célula partes vitales en ella para poder eliminar el alcohol, se destruye la propia célula. Las cantidades de alcohol que obligan al cuerpo a activar estos peligrosos mecanismos son aquellas que superan los 7 gramos de alcohol a la hora, en un hombre de 70 kilos, bien alimentado y sano. Es mucho más peligroso beber en exceso para una persona mal alimentada que para una que lo este correctamente, las defensas naturales del deficente nutrido serán mucho menores. Así mismo, a un hígado enfermo le será más costoso "quemar" el alcohol, de ahí que muchos bebedores se den cuenta de que al cabo de algunos años — aguantan menos y no consiguen nunca estar completamente lúcidos.

"Cuando se bebe más cantidad de aquella que se puede "quemar" o metabolizar se produce una situación denominada alcoholemia, que no es otra cosa que la cantidad de alcohol que hay en la sangre después de haber bebido". (22)

EL ALCOHOL Y SUS MITOS

El alcohol tiene una serie de mitos, que conforman acaso el principal problema con el que se encuentra aquel o aquellos que quieren compartirlo. Se habla al principio de que en la socie-

(22) Piqueras Belmonte Francisco. Op. Cit. pág. 24.

dad actual el alcohol ha llegado a ser una fórmula más de cariño y cortesía: ofrecemos al amigo una copa o allá a donde vayamos, para "romper la indecisión de los primeros momentos", nos ofrecerán un whisky.

Una de las ideas erróneas de los consumidores de bebidas alcohólicas consiste en la creencia de que "hasta un determinado momento el alcohol no hace ningún daño", porque éste comienza a hacer efecto a "partir de...", falso. Todos los cambios ya descritos que se operan en el organismo y la personalidad del bebedor se inician con el primer trago; no existe ese nivel por debajo del cual no pasa nada y por encima comienza a pasar. Los trastornos empiezan al iniciarse la ingestión de alcohol y avanzan paulatinamente a medida que se sigue bebiendo, es decir, - cuanto más se bebe menos dueños de nuestros actos somos y a la vez menos cuenta de ello nos damos.

LOS MITOS DEL ALCOHOL MAS FRECUENTES SON:

a) EL ALCOHOL NO ES UN ALIMENTO.- El alcohol no es ningún - alimento y como consecuencia, tampoco lo son las bebidas alcohólicas. La cantidad de productos vitamínicos es mínima en la cerveza o en el vino y esa pequeñísima cantidad se elimina en el - proceso de destilación preciso para elaborar otro tipo de bebidas. Por tanto, el alcohol no contiene las suficientes sustancias nutritivas como para que pueda ser considerado alimento.

b) EL ALCOHOL NO PRODUCE CALOR.- Cuando el cuerpo necesita mayor cantidad de calorías, porque hace frío, por ejemplo, es -

una equivocación utilizar el alcohol, porque el tipo de calorías que este "fabrica" no sirven para combatirlo. En la persona que ha bebido se produce una vasodilatación superficial de la cara y las extremidades, es decir, que los vasos sanguíneos de la piel tienen mayor cantidad de sangre, lo que provoca ese enrojecimiento característico. Al contener más sangre, se calienta la piel que al contacto con el frío sufre una pérdida de calor, con lo que disminuye la temperatura interior del cuerpo.

c) EL ALCOHOL NO DA FUERZA.- Otra de las creencias en torno al alcohol es la de relacionarlo con la fuerza y la virilidad. Es un hecho comprobado que el alcohol no se elimina más rápidamente del organismo con el trabajo muscular, pues el músculo no lo utiliza nunca en su fase de esfuerzo. Lo que hace creer que da fuerzas es que, al hacer efecto la bebida sobre el sistema nervioso, impide al individuo sentir la fatiga en el momento pero, por el contrario, cuando esta aparezca será mucho más intensa.

Además de no proporcionar energía para el trabajo muscular, al producirse una congestión vascular que hace más lentos los reflejos e intensifica la fatiga acumulada y no sentida, reduce de forma muy notable la capacidad para realizar esfuerzos intensos o prolongados. Así mismo, las bebidas alcohólicas no compensan con su agua la que pierde el cuerpo por el sudor, pues el alcohol aumenta la producción de orina y paralelamente la sed.

En cuanto a la virilidad, parece que el alcohol no afecta directamente a las glándulas sexuales en sí, pero la impotencia y la frigidez suelen estar relacionadas con la intoxicación alcohólica.

d) EL ALCOHOL NO ESTIMULA EL APETITO.- Existen una serie de vinos aperitivos, las quinas, por ejemplo, que se utilizan en la creencia de que estimula el apetito y el crecimiento de los niños. Este tipo de bebidas, a las que generalmente se les añade en su elaboración sustancias estimulantes y aromáticas, provocan, tomadas en ayunas, contracciones del estómago y un cierto aumento de los jugos gástricos que producen sensación de hambre, pero esta sensación, que es anormal, corresponde a una irritación. Además, tomar alcohol en ayunas provoca gastritis (inflamación de estómago) e inapetencia.

Es una equivocación utilizar bebidas alcohólicas para estos fines, sobre todo en niños, porque al peligro de irritaciones gástricas se une el más grave todavía de consolidar en los pequeños un hábito. No olvidemos que el alcohol es una droga que crea dependencia, en último caso, tengamos en cuenta que las bebidas alcohólicas no favorecen en modo alguno el crecimiento del niño. Además, es conocido que el bebedor habitual pierde apetito.

e) EL ALCOHOL NO ES MEDICINAL.- Dos ideas circulan y nos confunden en lo referente a las propiedades curativas del alcohol:

la ya apuntada de que produce calor, por lo que es bueno para los enfriamientos y otra que habla de que al ser vasodilatador, es conveniente (especialmente el whisky) para prevenir o curar las enfermedades del corazón.

En ese sentido, todos los estudios realizados coinciden en afirmar que el alcohol produce alteraciones circulatorias y daña el músculo cardiaco, aparte de no ser un dilatador coronario.

Utilizar el alcohol como medicamento acarrea el enorme peligro de llegar al alcoholismo.

Conviene tener pues siempre en cuenta, contra lo que mucha gente piensa, que:

- El alcohol no es alimento.
- Incluso los vinos más suaves son peligrosos.
- El alcohol no quita la sed, la aumenta.
- El alcohol no da fuerza.
- El alcohol no es ni estimulante ni excitante.
- El alcohol no da calor, sino todo lo contrario.
- El alcohol no beneficia al corazón.
- Las bebidas alcohólicas nunca son una medicina.
- El alcohol no hace a uno más sociable, sino más charlatán.
- El alcohol es una droga.

"El Dr. William B. Terhune opina que es imposible señalar cifras exactas del número de bebedores alcohólicos, se da una -

idea de lo pavoroso del problema, máxime si se toma en consideración que los alcohólicos para dejar de serlo, requieren de un tratamiento médico y psiquiátrico, generalmente costoso, que les permita abandonar totalmente la bebida, pues ya no es posible convertirlos en bebedores sanos y controlables."(23)

Hay muchas personas que no creen a quien les dice que el alcohol es una droga y en consecuencia, el alcohólico no es más que un toxicómano. Pero todo cambia y aquella idea que relacionaba al alcohólico con un ser vago y degenerado está dando paso a otro mucho más racional, en la que se acepta que el alcoholizado es un enfermo que sufre dependencia con relación al consumo de bebidas. Es un toxicómano que no es libre de dejar de beber, pese a las consecuencias nocivas que la bebida le ocasiona y de las que él casi siempre es consciente.

(23) Orellana Wiarco Octavio A. MANUAL DE CRIMINOLOGIA.
Edit. Porrúa 1985, pág. 273.

c) DELIRIUM TREMENS DEL ALCOHOLICO.

También llamado delirio alcohólico; se desarrolla frecuentemente en los alcohólicos crónicos, sobre todo en los periodos de grandes borracheras. Como síntomas prodrómicos se observan durante algunos días malestar acentuado, cefalalgias e insomnio. No es raro que en este tiempo aparezca repugnancia hacia el alcohol y que los enfermos dejen de beber. La psicosis se desarrolla muy rápidamente y al cabo de algunas horas alcanza todo su apogeo. Es común la desorientación de lugar y tiempo, aparecen frecuentes alucinaciones, principalmente visuales. Los enfermos ven sobre todo animales en movimiento, alargados y pequeños que les recuerdan las lagartijas, tortugas, serpientes, moscas, escarabajos, arañas, ratas y ratones; a veces son animales de un aspecto fantástico, no es raro que el enfermo vea pequeños diablillos con rabo, cuernos y pezuñas, que se burlan de él y le sacan la lengua. Todas estas alucinaciones son de carácter muy diverso, a veces los enfermos ven animales grandes: perros, tigres, osos, toros, elefantes, etc. Los enfermos entran en lucha con ellos, huyen, los regañan; cazan sobre su cuerpo, ropas y paredes pequeños insectos, animales y diablitos, los tiran al suelo, los pisotean, etc.

Además de las alucinaciones visuales hay alucinaciones auditivas. Las voces que escucha el enfermo vienen de todas direcciones; son frases relacionadas corrientemente con él, de crítica, injuria y amenaza. Él entra en conversación con estas voces

se justifica y discute con ellas.

A las amenazas contesta con amenazas, a veces las alucinaciones auditivas tienen un carácter imperativo, el enfermo escucha voces de mando y no es raro que las cumpla. También se presentan alucinaciones táctiles.

Estos tres tipos de alucinaciones se pueden combinar entre sí, formándose alucinaciones complejas. El enfermo oye voces del diablillo que le corre por debajo de la camisa, lo agarra y lo tira al suelo, los perros le muerden. Todas las formas de alucinación son escenas en las cuales el enfermo es la figura central; no son raras las alucinaciones de carácter profesional el zapatero clava imaginarias tachuelas con un martillo imaginario en la suela y, mientras, sujeta las tachuelas entre los labios; el sastrero cose, etc.

Además de las alucinaciones, son muy frecuentes las ilusiones de todo tipo en que los enfermos interpretan equivocadamente los objetos, los ruidos y todos los estímulos del medio exterior. En el delirium tremens son comunes ideas delirantes, relacionadas estrechamente por su contenido con las alucinaciones, y cambiando tan frecuentemente como ellas. Las ideas delirantes muy fragmentarias, reflejan las escenas alucinatorias vividas; se trata sobre todo de ideas delirantes de persecución y de celos, los enfermos se muestran a menudo deprimidos o inquietos.

Durante las escenas alucinatorias no es raro que experimenten terror y manifiesten tendencia a ataques de cólera, lo que

en estos momentos les hace especialmente peligrosos, por otra parte, la depresión puede alcanzar tal grado de melancolía, que bajo su influencia, lo mismo que bajo la influencia del terror los enfermos pueden acabar poniendo fin a su vida.

Sea mucho más raras durante el delirium tremens los estados eufóricos, con el especial humor del alcohólico crónico.

En el delirium tremens se observa por lo común excitación motora, la cual refleja también las escenas alucinatorias sufridas por el enfermo, este se lanza sobre fantásticos enemigos, - huye de ellos, etc.

El delirium tremens presenta también determinados síntomas somáticos. Así es el temblor muy acusado de carácter generalizado y que recuerda el escalofrío, a veces llega a ser tan intenso que el enfermo es absolutamente incapaz de escribir, de sujetar los objetos con sus manos, etc. No es raro que las pupilas estén dilatadas, aunque conservan la reacción a la luz, los reflejos tendinosos están exaltados. En el delirium tremens se encuentra con bastante frecuencia elevación de temperatura hasta 37 y 38 grados; en algunos casos la temperatura sube hasta 40 y 41 grados, el pulso es frecuente y la tensión arterial se eleva la piel suele estar hiperémica, especialmente la cara. Los fenómenos catarrales del aparato digestivo son muy acusados, la lengua está sucia y con sus bandas transversales y verticales recuerda la piel del tigre (lengua atigrada). Corrientemente el hígado aumenta de volumen y se muestra doloroso a la presión, -

cambia la composición morfológica de la sangre, en la que aumenta el número de leucocitos (10.000 a 15.000).

El delirium tremens dura de tres a cinco días y raramente llega a siete u ocho, su intensidad varía según los períodos del día o de la noche en que haya aparecido clínicamente. Particularmente se destacan manifestaciones clínicas que empiezan al anochecer y por la noche, durante toda la enfermedad el sueño está muy alterado, los enfermos duermen muy poco.

"La enfermedad suele acabar tan súbitamente como empezó, en el curso de las horas desaparecen los síntomas, los enfermos se duermen con sueño profundo y largo y se despiertan curados, só lo durante algunos días hay signos claros de astenia⁺". (24)

Es común que durante este estado se cometan actos delictivos de cualquier índole. A continuación reproduzco íntegramente un caso de delirium tremens que nos presenta el doctor Albrecht Lange Lüdder (psiquiatra forense) en el cual podemos observar todos los síntomas y características mencionados anteriormente de esta terrible enfermedad.

F.S; peluquero, de cuarenta años de edad, había tomado un taxi en las proximidades de la estación principal de Hamburgo el 28 de marzo de 1927, sobre las ocho de la noche, en el cual se dirigió hacia una alejada parte de la ciudad - sin un objeto preciso, con la advertencia al taxista de que se detuviera cuando él le avisara. Cuando le fué pedido el pago después de la carrera, no pudo hacerlo, dijo palabras confusas y por ello fue llevado a la Comisaría. Allí declaró que llevaba fuera de su casa ya entorce -

(24) Sluczeuski I. P. Ob. Cit. pág. 215

+ Astenia.- Ausencia de Apetito.

días y que había tomado un taxi para conseguir un albergue. Su firma era acentuadamente temblorosa. A la noche siguiente comenzó a delirar en su celda, se desnudo, intentó abrirse una vena, dijo incoherencias y por ello fue trasladado al sanatorio penitenciario, desde donde pasó al establecimiento Friedrichsberg con el diagnóstico de "leucora alucinatoria". Pocos días después, habiendo ya descansado, declaró lo siguiente: El había aprendido el oficio de peluquero, pero desde la guerra sólo temporalmente lo ejerció. Había sido sucesivamente auxiliar de Correos, trabajador en las obras de un canal y, en los tres últimos años, camarero en una casa de huéspedes, en la cual había bebido grog de una manera constante y en notables cantidades. Cuatro semanas antes de su partida hacia Hamburgo se había establecido por su cuenta como peluquero en Schleswig; durante este tiempo permaneció sobrio, pero en los tres últimos días, sin dormir bien, había bebido mucho. Como le daba vergüenza volver a su casa, durmió en la noche del 24 al 25 de marzo en un bosque, el 25 de marzo se dirigió en bicicleta a Hendsburg, el 26 hacia Elmshorn y el 27 empezó con pseudopercepciones: - "Antes de Elmshorn fui por la tarde al tiempo del crepúsculo, por un bosque de pinos. Buscaba un sitio despejado para pasar allí la noche..., entonces vi en la calle algo así como cabezas y rostros, y cuando les miraba atentamente se reían, pero de modo imperceptibles. También desde los pines unos rostros dirigían sus miradas hacia mí. - Noté muy bien, incluso, que uno de tales rostros tenía gafas. Me detuve y seguí luego por el camino, entonces oí que se ponían de acuerdo para cogermé". Piensa entonces que esto le debía suceder por los coches, y especialmente por el deslumbramiento de los faros, por el cual él veía las figu

ras de los que ocupaban la calle. "Entonces corrí atravesando el bosque con la jauría de perseguidores a mis espaldas, que se aliaban con los ruidos de las aves y demás. Fui alcanzado y completamente cercado". Vio entonces un montón de leña con una cama blanca como la nieve y varias figuras de hombres y mujeres, y se le exigía que saltase a un lado situado en las cercanías, pero suplicó -- que prefería la muerte. "Estaba angustiado por el hecho de que el suelo se hundía allí donde yo me paraba y tenía que cambiar continuamente de sitio. Un hombre me dijo que él era Dios y yo un pobre pecador, que tenía que sufrir un exámen, pero que había de morir. El quiso probar su omnipotencia moviendo de su sitio el cielo y la tierra. Entonces Dios creó un bosque, hizo de él carruajes gigantescos, llegaron numerosas fieras (leones, serpientes, aves), todas diez veces mayores que las reales. Oyó a continuación una voz humana que llamaba a los animales, de la azulada luz de la lejía vino un águila gigantesca que flotaba en el centro del sol, etc. "Llega un momento del que S. no sabe decir nada. Se encontró en Hamburgo, al perecer, en las proximidades de la estación principal. Allí oyó una vez por la que comprendió que era el buen Dios. Dios le prometió 50.000 marcos y una mujer con la que tenía que casarse, desde entonces oyó hablar a gente en la calle que le conocía a él. "Llegó Dios con un auto que se detuvo en la puerta de la casa en que vivía su futura esposa. Dos damas subieron a él, llegarón a continuación varios camiones con los regalos de boda: uno con cerdos, otro con ultramarinos y otros con trastos viejos". El quería haber salido ya a la calle, en la esquina se habían detenido cuatro coches, un chofer se colocó frente a él y le dijo --

que subiera. Vio a Dios en figura humana, dentro del auto, subió, entonces se fueron através de -- Hamburgo. El "interesado" se sentaba a su lado, -- cuando miraba no estaba pero cuando no miraba le sentia junto a él, Dios le mostró Hamburgo a una luz especial, Todo con un pequeño farol de colores. La conversación se llevaba solamente por medio del pensamiento, finalmente, el chofer pidió su dinero, él dijo que no habia tomado ningún taxi, que lo habia hecho "aquel"; pero que "aquel" -- habia desaparecido de repente y él habia sido llevado a la Comisaría. Todavía aquí tuvo vivaces -- pseudopercepciones, se produjo lesiones por mandato de Dios, porque él tenia que derramar su sangre por la cristiandad. En el sanatorio psiquiatrico vio a la izquierda de su cama una vaca, a sus -- pies un lobo, debajo de la ventana un montón de -- serpientes. "Aquél", que ahora se manifestaba como el demonio, decia que él (S.) tenia que asesinar a un niño que estaba en la cama de al lado, -- pero se ha cerciorado de que lo que el demonio tomaba por un niño eran solamente los pliegues de -- las sábanas. Entonces el demonio cogió diez lombrices y se las metió dentro del cuerpo a través de las costillas. Después ha hechado fuera al demonio, ha dorado bien y comido mucho.

En algunos casos tras el delirium tremens; en ocasiones se -- presenta una enfermedad llamada Psicosis de Korsakov.

PSICOSIS DE KORSAKOV.

Esta enfermedad es llamada así en recuerdo del célebre psiquiatra ruso Korsakov, que la describió en 1887. En el XII Congreso Internacional de Medicina, celebrado en Moscú en 1897, se

greso Internacional de Medicina, celebrado en Moscú en 1937, se decidió darle el nombre de Psicosis de Kórsakov.

La psicosis de Kórsakov se presenta en edades que se acercan a la involución⁺, o aún más tarde. No es raro que las personas que lo padecan tengan un cuadro de arteriosclerosis generalizada y cerebral. También es interesante la circunstancia de que la Psicosis de Kórsakov se desarrolla a menudo en el alcoholíco crónico inmediatamente después de cualquier infección aguda o intoxicación. Quiere decirse que la etiología de la psicosis es bastante complicada.

Tras el delirium tremens; a veces empieza con una serie de ataques convulsivos epiliformes y también con un estado de excitación con profunda obnubilación⁺ de la conciencia. En otras ocasiones no aparece esta tendencia, y poco a poco comienza a mostrarse el síntoma fundamental de la enfermedad, manifestado por profundos trastornos de la memoria.

Ante todo se advierten crecientes fenómenos de amnesia. Queda afectado en alto grado el recuerdo. La memoria es relativamente buena para los hechos muy lejanos, pero se pierden los ocurridos después del principio de la demencia, el enfermo no recuerda, al preguntarle inmediatamente después de la comida, que platos ha comido, e incluso ni el mismo hecho de si ha comido o no. Saluda varias veces el mismo día a una misma persona y frecuentemente no sabe el nombre del médico que le trata ni el de las personas que le atienden, a pesar de que los ve cada

+ Involución.- Edad avanzada.

+ Obnubilación.- Visión de los objetos como a través de una nube.

día y durante el transcurso de varios meses.

A veces, a la amnesia se une o se combina con la memoria en gañosa, el enfermo recuerda algún detalle de su vida pasada, añadiéndole muchos episodios no vividos nunca y que son trasladados a este período de tiempo amnésico.

En algunos casos las ilusiones de la memoria tienen carácter de confabulación, de explicación oral de los hechos ocurridos días antes. Así, el enfermo que lleva varios meses en la clínica asegura que el día anterior en la oficina tuvo asuntos desagradables, pero él tomó determinadas medidas, castigó a los culpables, etc. Estos graves trastornos de la memoria determinan una completa desorientación del enfermo en el lugar, tiempo y personas que lo rodean, con las cuales se encontró por primera vez ya durante su enfermedad.

En la psicosis de Kórsakov es muy frecuente una peculiar disminución de la actividad, los enfermos no hacen nada y pueden estar sentados o echados durante horas enteras sin manifestar iniciativa alguna. Kórsakov habla de este síntoma como de una debilidad general de la actividad intelectual.

Tampoco es raro observar en estos enfermos indiferencia de sentimientos y apatía. No suelen presentarse ni ideas delirantes ni alucinaciones, y si aparece, tienen un carácter episódico. Además de los síntomas somáticos⁺ propios del alcoholismo crónico, es característico en la Psicosis de Kórsakov la polineuritis en diferentes grados de desarrollo. Los reflejos ten-

+Somático.- Se aplica al síntoma material, para diferenciarlo del síntoma funcional.

Los están generalmente inhibidos y aún abolidos. Hay trastornos de sensibilidad, los nervios periféricos presentan fenómenos dolorosos.

En las formas graves se puede desarrollar un cuadro de parésias e parálisis de las extremidades con atrofiás musculares.

La enfermedad dura por lo común algunos meses y puede acabar con un total restablecimiento, con desaparición gradual de los sistemas, tanto psicopatológicos como neurológicos. Sin embargo en algunos toma un carácter crónico, que se prolonga de dos a tres años, y sólo acaba con alguna mejoría; a veces queda un defecto persistente, y aún una debilidad mental más o menos acusada.

d) ALGUNAS MANIFESTACIONES CLINICAS DE
INTOXICACION AGUDA POR ALGOHO.

Posiblemente, el efecto más conocido del alcohol, la razón por la que muchas personas lo consumen, es por la capacidad que tiene de " poner en las nubes ", es decir, de emborrachar o embriagar. Lo que llamamos embriaguez o borrachera no es otra cosa que una intoxicación aguda producida por el alcohol.

Los efectos de la embriaguez sobrevienen cuando el alcohol no puede ser "quemado" o metabolizado, a travez de la sangre, - llega al cerebro y desorganiza su funcionamiento.

Al empezar a beber, el individuo tiene una sensación de energía extraordinaria, debido a las calorías que produce el alcohol "quemado" por el hígado y este fenómeno hace que se empiecen a paralizar las funciones psíquicas y se reduzca su eficiencia en general: se dificulta la percepción, la fijación de la atención y de las ideas; disminuye la coordinación de los movimientos, se entorpece el habla; las reacciones son lentas e imprecisas, se presentan vértigos, náuseas y vómitos, aparece la somnolencia que en casos extremos llega al coma.

El investigador Boguen, ha elaborado una clasificación, en que describe 6 etapas: subclínica, estimulativa, conduccional, atontamiento, comatosa y muerte.

Algunas Manifestaciones Clínicas de los Diferentes Estados de
Intoxicación Aguda por Alcohol Etilico.

% de alcohol en; Sangre	Orina	Estudio Clínico	Signos y Síntomas
0.01-0.05	0.04-0.07	Sobriedad	No hay influencia aparente, pequeños cambios sólo detectables con pruebas muy especiales.
0.03-0.12	0.04-0.16	Euforia	Mediana euforia, verborrea, sociabilidad, disminución de la atención y el juicio.
0.09-0.25	0.12-0.34	Excitación	Inestabilidad emocional, desinhibición, pérdida del Juicio Crítico, disminución de las respuestas sensoriales.
0.13-0.30	0.24-0.41	Confusión	Desorientación, confusión mental, mareos, estados emocionales exagerados (enojo, alegría) disminución de la sensibilidad al dolor, incoordinación muscular.
0.27-0.40	0.37-0.54	Estupor	Apatía, inercia generalizada, marcada disminución a los estímulos, marcada incoordinación muscular, vómito, incontinencia urinaria y fecal, -- sueño y estupor.
0.35-0.50	0.47-0.67	Coma	Inconciencia completa, coma, anestesia, reflejos disminuidos o abolidos, hipotermia, - incontinencia urinaria y fecal posible muerte.
0.45-0.60	0.60-más	Muerte	Muerte por parálisis respiratoria.

Los signos y síntomas de los diferentes grados de intoxicación variarán más o menos de acuerdo con el estado general del paciente, acostumbramiento o no a las bebidas, tipo de bebida, el haber tomado alimentos, su estado emocional, edad, sexo, etc.

e) CONSIDERACIONES PERSONALES

Es una realidad innegable, el hecho de que el alcoholismo afecta a muchas personas y cada una de ellas es distinta a las demás e incluso que cada una de ellas a tenido sus vivencias - particulares y sufrido circunstancias diferentes pero, lo que - también es cierto que varias personas tienen algo en común: "el alcohol".

Si recapacitamos sobre este problema llegaremos a una conclusión que nos involucra a toda la sociedad y nos hace reflexionar sobre el problema, pensando que cualquier persona puede ser víctima de una "vinculación anormal con el alcohol".

Cualquier persona puede sufrir la enfermedad del alcoholismo por lo que la prevención, es cosa de todos, aún de aquellos que se piensen más alejados de este problema.

Es necesario que tanto el Estado como la Sociedad asuma la realidad de que el alcoholismo es una enfermedad padecida por una gran cantidad de individuos (no borrachos) que deben ser atendidos medicamente, no como delincuentes; si aceptamos que es una enfermedad, tenemos que aceptar que como tal puede ser prevenida y en este caso la prevención puede empezar con una adecuada información a cerca del problema del alcoholismo.

Debemos insistir la importancia que la familia tiene en la solución y prevención del problema, educar a los hijos en un ambiente saludable, brindarles actividades y ocupaciones que permitan a todos sentirse útiles puede ser la mejor prevención. Nadie sentirá la necesidad de buscar la personalidad artificial -

mente.

Además del Estado y la familia, muchos otros pueden ayudar a la prevención del alcoholismo: los colegios con campañas de información y orientación de la población escolar; los centros de trabajo informando de los riesgos del alcohol de cara a los accidentes laborales; los medios de comunicación desarrollando -- una labor divulgativa; los médicos, psiquiatras, psicólogos...

Pero cualquier medida puede, venga de quien venga, caer en saco roto si cada uno de nosotros no pone de forma decidida manos a la obra.

CAPITULO III.- DE LA RELACION DE ALCOHOLISMO Y HOMICIDIO

- a) Los Estados Criminegenos.**
- b) El Alcohólicismo como causa de Accidentes de Tránsito.**
- c) Homicidios Cometidos Bajo el Influjo de Bebidas Alcohólicas.**
- d) Alcohólicismo como Estado Criminógeno.**
- e) Consideraciones Personales.**

III. DE LA RELACION DE ALCOHOLISMO Y HOMICIDIO

a) LOS ESTADOS CRIMINOGENOS.

Antes de pasar a referirnos a los Estados Criminógenos, me parece de suma importancia definir el concepto de CRIMINOLOGIA, pues es de suma importancia en nuestro estudio, así pues tenemos que:

La Criminología es la ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales.

Esta enunciación fúndase en las cualidades y caracteres que el Coloquio de 1955, celebrado en Londres, asignó a la Criminología; siendo formulada en México por Mariano Ruiz Punes y Alfonso Quiroz Cuarón.

"La Criminología es una ciencia autónoma, porque está constituida por un conjunto de conocimientos ordenados y razonados, con un objeto de estudio y un método apropiado.

La Criminología es causal explicativa porque hace una indagación de los móviles directos de la conducta antisocial y de los factores criminógenos activantes e inhibidores, predisponentes, preparantes y desencadenantes. Por otra parte, describe la conducta antisocial ubicándola en su momento histórico y en su lugar determinado e intenta formular leyes de aplicación Universal.

La Criminología es una ciencia natural y cultural. Es natural en tanto estudia al criminal como un ser biológico y es cultural en cuanto investiga al delito dentro de un contexto social, como producto cultural". (25)

(25) Perez Palacios Alfonso R. LA CRIMINOLOGIA HUMANISTICA.
 Edit. Porrúa S.A. 1977, Textos Universitarios S.A.
 pág. 11.

Una vez entendiendo el concepto de Criminología, hablaré de los Estados Criminógenos y trataré de definirlo desde mi particular punto de vista: Un Estado Criminógeno consiste en una condición necesaria de los móviles directos de la conducta antisocial y de los factores criminógenos activantes e inhibidores sin los cuales un cierto comportamiento no se habría manifestado jamás, e sea, que sin la existencia de alguno o de todos estos elementos relacionados entre sí, no se hubiese dado este comportamiento generalmente delictivo.

Entre los Estados Criminógenos de mayor importancia tenemos los siguientes:

- I) Alcohólicismo (del cual haremos mención específica más adelante).
- II) La Prostitución.
- III) Drogadicción y Farmacodependencia.
- IV) El Homosexualismo.

II. LA PROSTITUCION.

La prostitución es un hecho harto conocido que ha existido en cualquier tiempo y en cualquier lugar desde el día en que el hombre ha empezado a vivir en comunidad.

Serías investigaciones han patentizado que la prostituta es tan deficiente desde el punto de vista mental como moral. Le falta el sentido del valor fundamental, el que se debe atribuir a

la persona humana y, como consecuencia, no posee tampoco el sentido de los demás valores derivados, como son el valor de la vida en común y del trabajo. "Es holgazana, vanidosa, irresponsable, pródiga, tornadiza". Pero no tiene jamás una sexualidad -superabundante. Precisamente supone uno de los elementos de su infantilismo general esa tendencia a utilizar su función genital como un medio para alcanzar móviles no sexuales.

Una vez analizados someramente los rasgos caracterológicos de las prostitutas, vemos los de las relaciones sexuales con ellas. Estos son tres: Primero el carácter anónimo.- Las ramerías no tienen rostro por el cual se les pueda reconocer, ni nombre del cual pueda uno acordarse; todo lo que tiene es un cuerpo: nada de emociones y sólo un técnica: nada de individualidades y sólo un oficio.

El Segundo rasgo concierne a la relación con el tiempo:- La unión con una prostituta se reduce estrictamente al momento en que se verifica el acto sexual. Carece de extensión temporal, sin la menor relación con el futuro, el fragmento de tiempo que vive un hombre con una prostituta parece cercenado de su existencia, es un verdadero hueco en el tiempo donde no ha pasado nada significativo.

El tercer rasgo que se deduce como un corolario de los dos primeros es la ausencia de significación. Un minuto antes ignoraba el hombre la existencia de aquella mujer; un minuto después la habrá olvidado. No subsiste ninguna huella; se aparta ..

de ella sin que nada haya cambiado en él. "Concurren estas tres características a evidenciar cómo mientras se efectuaba esta relación sexual, ha ocurrido algo que se sitúa por debajo del nivel específico de la existencia humana. En este plano inferior vivían y se agitaban los dos actores, lo mismo el hombre que la mujer."(26)

Indudablemente la prostitución no puede atribuirse a una causa única, sino que descansa en una multitud de razones y factores que deben ser evaluados particularmente de acuerdo al Dr. Roberto Tocaven.

Entre los más importantes señalaremos:

- 1o. Un hogar roto, fundamentalmente insatisfactorio, con falta del adecuado amor paterno y de seguridad o donde vive una disciplina excesiva o por el contrario una exagerada libertad.
- 2o. Pereza, autoindulgencia y deliberada intención de ganar dinero fácilmente.
- 3o. Fuertes deseos de éxito y atractivo sexual entre los hombres, asociados con inmadurez emocional y dificultades para aceptar la realidad.
- 4o. Rebelión contra la autoridad paterna y social, especialmente durante la adolescencia y primera juventud.
- 5o. Grados leves de deficiencia mental.

(26) Tocaven Roberto Dr. HIGIENE MENTAL. Edit. Edicol 1977.
pág. 94

Todos estos factores de influencia, actuando en las endebles estructuras emocionales y de personalidad, empujarán a los menores al uso indiscriminado de su sexualidad como medio de combatir la angustia, producto de las frustraciones de vida y de satisfacer sus ansias hedonísticas.

"Se ha advertido en general que la demanda de la prostitución aumenta en época de disturbios o de guerra, sobre todo en los lugares donde una gran concentración de hombres ocasiona un desequilibrio en la proporción de los sexos. Esa es la situación que puede producirse en las comunidades situadas cerca de campamentos militares, en los centros industriales que atraen a un gran número de emigrantes de las zonas rurales y en los puertos de mar que suelen ser visitados por un gran número de individuos que se encuentran de paso. La demanda de prostitutas -- aumenta igualmente en circunstancias u ocasiones en que se puede atraer a un gran número de visitantes turistas, entre ellos posibles clientes de prostitutas. Se encuentran ejemplos de -- ello en ciudades donde celebran ferias internacionales o algún acontecimiento señalado". Las autoridades públicas deben pues -- tener presente que tales condiciones y circunstancias motivan -- la demanda de la prostitución, e intensificar sus esfuerzos para contrarrestar la influencia de estos fenómenos sociales sobre la prostitución." (27)

La experiencia ha demostrado de que manera la prostitución se halla íntimamente ligada a toda una serie de ilícitos que --

(27) *Ibidem.* pág. 87.

allí se encubren, se realizan, se ocultan, se disfrazan.

"En efecto, sabido es que los rufianes y delincuentes en general acostumbran planear sus crímenes en los bajos fondos citadinos y que el mismo ambiente en que el trato sexual se desarrolla es propicio a la gestación de conductas delictivas; es también frecuente la ejecución de hechos ilícitos en el ejercicio contra la vida y la integridad personal que son secuela inmediata de la atmósfera cargada de licor y sensualismo que en este comercio carnal de ordinario se desenvuelven; conocido es, de otra parte el papel que la prostituta desempeña en el encubrimiento de hechos delictuosos realizados por compañeras de "trabajo", por sus propios rufianes o por gentes que en una u otra forma están vinculadas a la prostitución". (28)

La prostitución es un problema que preocupa a la Criminología, independientemente de que pueda ser considerada como una conducta delictiva o no, ya que a la existencia de la prostituta se une la faceta del proxeneta, del explotador de la meretriz ya que ambos son como el acero y el imán, si se acercan se juntan. "La prostitución es un estado criminógeno, pues son típicas las figuras del lenocinio, de la explotación de la prostitución ajena, el peligro de contagio de enfermedades venéreas, - así como el aborto, el infanticidio, o el abandono de personas o exposición de menores, delitos en los que incide la prostituta, para evitar responsabilidades que trae consigo un nuevo ser no deseado y al que generalmente estiman un obstáculo al ejercicio de sus actividades de comercio sexual". (29)

(28) Reyes E. Alfonso.- CRIMINOLOGIA. Edit. Universidad Externado de Colombia 1979. pág. 74

(29) Orellana Wierco Octavio A. Ob. Cit. Pág. 287

III. DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA.

El uso de las drogas es bastante remoto, el hombre casi desde sus primeros días, se percató de que determinadas sustancias producían euforia, o bien un efecto narcótico, sin embargo, su uso no era por lo común generalizado. Se empleaba en usos rituales, e localizade en los grupos que tenían condiciones más miserables.

En la actualidad las drogas más comunes, que representan un grave riesgo para la salud, al lado de las bebidas alcohólicas, son la marihuana, la heroína y la cocaína.

Un fenómeno alarmante se ha venido presentando, un incremento constante, cada vez más acelerado de consumo de estas drogas, pese a la severidad de las sanciones penales y a la repulsa social.

Independientemente del daño individual y social que acarrea el uso de estas drogas, semejante al que produce el alcoholismo, como son el ausentismo en el trabajo, accidentes profesionales, etc., encontramos una íntima relación entre el tráfico de drogas y el índice de criminalidad.

"La marihuana, la heroína, las drogas alucinógenas (hongos, peyote, etc.), se consumen en cantidades cada vez mayores, principalmente en los Estados Unidos, varios países de América, Asia y Europa; es decir, generalmente en los países con mayor desarrollo industrial, afectando a todas las clases sociales, fundamentalmente a la juventud."(30)

(30) Orellana Wisarco Octavio A. Ob. Cit. pág. 273.

Durante los últimos años se ha mencionado con frecuencia el problema de las drogas, tanto en los trabajos científicos como en numerosas publicaciones populares, sin descartar la radio, el cine, la televisión.

El problema de la farmacodependencia no es exclusivo de nuestro país ni de la época actual, sino un fenómeno universal con orígenes económicos, psicológicos, sociales y biológicos. Lo que más se ha visto con frecuencia en la última década es un aumento de la farmacodependencia entre una población mucho más joven que la que antaño caía en este tipo de problemas.

Una droga es toda sustancia que puede afectar el cuerpo o la mente de la persona que la utiliza. Constituye un verdadero peligro cuando se le utiliza en dosis altas. Algunas pueden ser dañinas aun en dosis muy pequeñas, cuando usadas por personas muy sensibles a ellas, la gravedad de la farmacodependencia se debe primordialmente a los siguientes factores:

- 1.- Peligrosidad de cada droga en particular por sus efectos psicotomiméticos y tóxicos.
- 2.- Aumento en el número de drogas psicoactivas sintetizadas durante los últimos años.
- 3.- Distribución masiva de estas drogas a grandes núcleos de nuestra población.
- 4.- Trastornos de la personalidad en los adolescentes y jóvenes, situación que los hace susceptibles a adquirir la farmacodependencia. La conjunción de estos elementos ha dado como resultado el que se incremente el uso de drogas en todo el mundo.

Estos elementos actúan en forma distinta para cada cultura, y así, en algunas ciudades existen mayores núcleos de población susceptible o mayores trastornos de personalidad, mientras que en otras es la distribución masiva de las drogas lo que desencadena y perpetúa el problema. El hacinamiento de las grandes metrópolis, la crisis de valores del mundo actual, el aumento de la violencia y el extraordinario avance tecnológico, contribuyen también en gran medida al incremento de esta clase de fenómenos.

"La farmacodependencia se ha extendido en todo el mundo de tal manera que numerosos investigadores describen el problema como epidemiológico, es que, a mayor distribución de drogas, mayor consumo de ellas; mientras más drogas peligrosas estén al alcance del ciudadano común, mayor será el riesgo para la población general, y especialmente para aquellas personas susceptibles. Además, en tanto que el consumo por personas sea más alto, mayor será el número de nuevos brotes de farmacodependencia. Como en toda epidemia, existe también un agente agresor que en este caso son las drogas, como existe también una población receptiva compuesta por jóvenes, sin excluir los adultos y los niños. Se considera también que una población especialmente vulnerable al agente agresor la constituye aquella que padece trastornos de personalidad". (31)

La Organización Mundial de la salud, define a la farmacodependencia como "un estado de intoxicación periódica o crónica,

(31) Sánchez Héctor. LA LUCHA EN MEXICO CONTRA LAS ENFERMEDADES MENTALES. Edit. Fondo de Cultura Económica. Méx. 1978
pág. 60

perjudicial al individuo y a la sociedad, engendrando por el consumo de una droga natural o sintética, contando con las siguientes características:

- 1o. Un invencible deseo o una necesidad de continuar consumiendo la droga y de procurársela por todos los medios.
- 2o. Una tendencia a aumentar la dosis.
- 3o. Una dependencia de orden psíquico y a veces físico con respecto a los efectos de la droga".

El uso, abuso y la dependencia del consumo de drogas o fármacos en las personas, constituye una seria preocupación por las repercusiones destructivas que éstas originan en el patrón físico y emocional de los consumidores.

La capacidad de juicio y la voluntad, son las primeras aptitudes humanas que se pierden o atrofian y que proyectan al drogadicto o farmacodependiente a un actuar instintivo, perverso y asocial.

Las principales puertas de entrada en la adolescencia de esta enfermedad social son: la desintegración familiar, la presión de grupo, la curiosidad y la fuga de la realidad.

Cuando el núcleo familiar no existe o es caótico, cuando no proyecta satisfacción a las necesidades básicas, como son: amor, protección, seguridad, etc., el sujeto se refugia en los elementos que atendan su angustia y disconformidad, que depriman su inquietud, miedo, tensión o que contrarresten su depresión, astenia, aburrimiento, etc., recurriendo para esto a las

pastillas euforizantes o hipnóticas, la inhalación de los solventes, marihuana o a la administración de otras drogas que satisfagan esa necesidad.

La curiosidad, estimulada por una máquina publicitaria que ha convertido al ser humano en un ser de consumo, influye determinantemente en sus modos de conducta, esto unido a la vivencia de su realidad como molesta y desagradable, lleva al adolescente a la búsqueda de una fuga que frecuentemente es el consumo de estimulantes estupefacientes.

Muchos drogadictos adultos son la réplica avanzada del joven delincuente. Se trata de personas que se aficionaron a la droga cuando jóvenes, y que después han quedado permanentemente habituadas a una u otra modalidad de heroínomanía. Hay que notar, empero, que son mucho más variados para el adulto los caminos que le fijan al vicio, algunos de ellos se habituaron a raíz de algún tratamiento médico que se les dio por necesidad, en tanto que otros (lo que se presenta más frecuentemente) se aficionaron a tales enervantes por los ejemplos que veían en algún gremio, afiliación o subcultura de gente viciosa.

En consecuencia, hallaremos que el análisis descriptivo que viene ensayada explica mejor cierto tipo de enviciamiento, al menos por lo que se refiera al origen causal.

El varón drogadicto suele cometer diversos atentados en contra de la propiedad ajena con intención de allegar fondos para su vicio. Estas trasgresiones pueden ser saqueo directo de consultorio médicos (o de los automóviles de dichos profesionales) para sustrer enervantes, o bien asaltos a mano armada de donde

obtienen dinero con que comprarlos. La mujer drogadicta recurre al robo directo, o bien cosa muy común al ejercicio de la prostitución.

Hay quienes se habitúan a las drogas desde los años de la - adolescencia, y otros que ya siendo adultos se afilian a cierto gremio o subcultura de viciosos, y ahí se habitúan. Independientemente de la edad del sujeto al adquirir el hábito, es un hecho comprobado que la habituación se convierte pronto en la forma única de vivir de la persona, y que ésta vive drogada por -- largos espacios de tiempo.

No obstante, que día a día se logra decomisar cada vez mayor cantidad de heroína, cocaína, marihuana, etc., también aumenta en mayor medida su producción y consumo. En México existe una campaña permanente para combatir el tráfico de drogas, interviniendo miles de miembros del ejército dotados con el equipo más moderno, y aún cuando han destruido miles de plantíos de adormidera y marihuana, así como decomiso cuantioso de drogas.

"La prevención de la drogadicción y consecuentemente de la criminalidad, se ha tornado extremadamente difícil, por el beneficio que reporta al delincuente este tráfico, sin importarle el riesgo de ser detenido y reducido a prisión por varios años, influyendo decisivamente la corrupción de toda clase de autoridades administrativas y judiciales que solapan o protegen a los traficantes, así como la falta de una efectiva coordinación internacional."(32)

(32) Orellana Wiarco Octavio A. Ob. Cit. pág. 278.

IV. HOMOSEXUALISMO

Freud distingue tres tipos de homosexualismo o "inversión":

a) EL INVERTIDO ABSOLUTO.- para el que el objeto sexual debe ser siempre de su mismo sexo, mientras le es indiferente o rechaza al opuesto.

b) EL INVERTIDO ANFIGENO.- que siente atracción -- por ambos sexos.

c) EL OCASIONAL.- que encuentra satisfacción en un ser del mismo sexo cuando no puede conseguir al opuesto.

La antigua hipótesis de que la inversión es resultado de una degeneración nerviosa congénita ha sido desechada, pues se le encuentra en gente de alto nivel cultural. El desarrollo de la homosexualidad puede tener los más diversos orígenes, tales como el haber experimentado de muy jóvenes un intento de seducción, la transformación de una fase narcisista o sentimientos de inferioridad hacia el otro sexo.

Freud también señala que los muchachos que, debido a una intensa fijación a su madre o a su hermana, se identifican con las mujeres pueden adoptar posteriormente el papel femenino y convertirse en homosexuales pasivos.

Hasta cierto punto la inversión sexual puede tener su origen en funciones glandulares. Toda persona normal tiene funciones endócrinas relacionadas con las características de ambos sexos, lo que crea una predisposición original a la bisexualidad, que puede, en el curso del desarrollo, convertirse en homosexua

lidad.

Si se trasplantan glándulas sexuales femeninas al hombre o viceversa aparezcan rasgos del sexo opuesto tales como mamas en el hombre, voz profunda y barba en la mujer. Supongamos, pues que cada sexo contiene características latentes del otro o rasgos "recesivos", "suceptibles de desarrollarse al cambiar las circunstancias, como puede ocurrir al aproximarse la pubertad, y que están unidos a cambios metabólicos". (33)

Así tenemos que generalmente el verdadero homosexual, por necesidad de proselitismo, es un corruptor; se aficiona a sujetos como él, o a otros muy sugestionables, a menudo deficientes mentales, pervirtiéndoles.

Todo homosexual es anormal e inmaduro, y por lo tanto, sus necesidades siempre son extrañas y desde luego ajenas a las normales. Así por ejemplo algunos homosexuales tienen una tendencia peculiar de que todo gire alrededor de sus problemas amorosos, y sufre celos, rabia y depresión, pudiendo llegar a cometer hechos delictivos y a veces llegar al suicidio. Tiene menos estabilidad emocional que los heterosexuales y vive -impulsos fortísimos que no pueden eludir, como hay en determinadas personas una tendencia al robo que les hace prácticamente imposible la vida honrada.

"En los adolescentes cierta homosexualidad es frecuente, pero conserva un carácter pasajero, la mayoría de las veces se reduce a tocamientos con masturbación recíproca, o simplemente

(33) Wolfe Werner. Ob. Cit. pág. 182

en común. No es menos cierto, sin embargo, que puede dar origen a verdaderas desviaciones sexuales. Sucede con las prácticas homosexuales, lo que con las relaciones sexuales normales; es difícil vencer un hábito inveterado. También es válido que siempre es mejor prevenir una mala inclinación, que desterrarla una vez adquirida."(34)

b) EL ALCOHOLISMO COMO CAUSA DE ACCIDENTES DE
TRANSITO

Los accidentes de tránsito son un fenómeno multifactorial que afecta en forma negativa a la moderna sociedad mecanizada. El vehículo como agente de progreso tiene un valor indiscutible pero su empleo inadecuado lo está transformando en un elemento nocivo por la inversión que se requiere para mantener vías de circulación suficientes y convenientes, por la contaminación ambiental con gases y ruidos producidos por sus motores, y por las lesiones, invalideces, muertes y daños materiales a que dan lugar los accidentes de tránsito.

En los accidentes participan el conductor, el camino y el vehículo. Los caminos han sufrido numerosas invocaciones y perfeccionamiento en el diseño que permiten flujo continuo de un mayor número de vehículos con elevada eficacia y menor riesgo

(34) Tocaven Roberto. Dr. MENORES INFRACTORES. Edit. Edicol 1977. pág. 61

de sufrir percances. Los vehículos han sido constantemente mejorados con el fin de hacerlos más eficientes, más seguros, más veloces y más económicos. El único que no ha cambiado es el hombre, el conductor, quien procura aumentar a diario su temeridad al manejar, su imprudencia al no respetar las señales de tránsito y su celidad de "triunfador" al pretender ser el primero, el más rápido, el más hábil y, a la vez, el más peligroso de los integrantes de su comunidad.

El incremento patente en cuanto a la frecuencia, severidad y consecuencias de los accidentes de tránsito representa un grave problema de salud pública al que debe hacer frente la sociedad actual ya que ha llegado a constituirse en una de las principales causas de muerte.

El desarrollo socioeconómico de una comunidad también se refleja en un cambio del patrón de la mortalidad provocada por los accidentes de tránsito. En los primeros estudios del fenómeno, actual situación en México, el peatón es quien sufre el más alto riesgo; más tarde, el chofer y el pasajero, especialmente los más jóvenes, son los que están más expuestos a sufrir lesiones graves y no raramente mortales. A causa de los logros alcanzados en la fabricación de los vehículos y al mejor diseño de los caminos que permiten circular a velocidades elevadas, se ha observado un notable incremento en la producción de daño irreversible del sistema nervioso central y de lesiones múltiples e incapacitantes del aparato locomotor en las

víctimas de los accidentes de tránsito. Paralelamente, los adelantos conseguidos en las técnicas de resucitación permiten salvar la vida a sujetos con lesiones que en otras condiciones fácilmente los hubieran conducido a la muerte y, como consecuencia, se presenta una mayor sobrevivencia de sujetos con incapacidades permanentes particularmente entre los jóvenes, quienes contribuyen al grupo de mayor riesgo y los que tienen mayor capacidad para sobrevivir a las lesiones. Todo ello tiene un exorbitante costo social que países como el nuestro no puede cubrir sin desatender necesidades imperiosas.

Pero definitivamente la intoxicación alcohólica aguda es el factor contribuyente de mayor peso, ya que por sí mismo aumenta en forma notable el riesgo de resultar involucrado en un accidente de tránsito y, por supuesto, también acrecenta otros peligros debidos a otros factores externos. La participación del alcohol en la producción de accidentes de tránsito ha sido calculada por algunos autores extranjeros entre un 25% y 50% de los casos, aunque en nuestro medio, probablemente debido a los métodos empleados para el diagnóstico, sólo ha podido demostrarse su intervención en el 16% de los hechos ocurridos en el Distrito Federal.

Hall calcula que por cada sujeto detenido por manejar bajo el efecto del alcohol, existen entre 1,000 y 2,000 individuos que en ese mismo estado, no son detectados.

Elementos que pueden sugerir a un agente policiaco el que

un vehículo es manejado por una persona bajo la influencia de bebidas embriagantes son: circular a velocidad anormalmente alta o baja, o hacerlo zigzagueando; efectuar arranques violentos o detenciones con cirridos de llantas; y, finalmente, realizar bruscas y exageradas maniobras de corrección de errores cometidos durante el manejo". (35)

Así pues la intoxicación alcohólica es el factor contribuyente único de mayor relevancia en la producción de accidentes de tránsito. Diversos estudios epidemiológicos han evidenciado que los sujetos que bajo la influencia del alcohol conducen un vehículo, más frecuentemente se ven involucrados en accidentes en los que interviene un sólo vehículo, en aquellos en que se producen lesiones de mayor gravedad, incluso mortales, y en los que las pérdidas materiales son de elevada cuantía, en comparación con los individuos que manejan en pleno uso de sus facultades mentales. Los accidentes causados por personas en estado de ebriedad generalmente producen más comúnmente durante los fines de semana, en las últimas horas de la tarde o en la noche, y en el transcurso del mes de diciembre, en el cual abundan las reuniones sociales.

El riesgo de verse involucrado en un accidente de tránsito aumenta en forma exponencial conforme se incrementa la concentración de alcohol en sangre. Con alcoholemia de 60mg/100ml, el riesgo es el doble que cuando se maneja sin ingerir bebidas alcohólicas; con 100mg/100ml, el riesgo es 6 o 7 veces -

(35) Jiménez Navarro Raúl Dr. MATERIA DE TOXICOLOGIA FORENSE
Edit. Porrúa S.A. México 1936. pág. 264

más alto y con 150mg/100ml, la probabilidad es de 25 a uno.

Resulta claro que no se precisan altas concentraciones de alcohol en sangre para que se produzca deterioro de las funciones de percepción, procesamiento de información y ejecución que se ponen en juego durante la conducción de un vehículo. De hecho, el umbral para la mayoría de las personas, se encuentra entre los 20 y los 20 mg de etanol por 100ml de sangre.

Sin embargo, para que el deterioro causado pueda ser detectado en un examen clínico de rutina, es necesario que la alcoholemia sea de una magnitud superior a los 100mg/100ml.

A continuación describo algunas de las alteraciones más revelantes causadas por la ingestión de bebidas alcohólicas, las cuales han sido detectadas en numerosos estudios epidemiológicos y en cuidadosos experimentos desarrollados en el laboratorio.

a) FUNCION SENSORIAL.- Aumento de sensibilidad a estímulos luminosos, menor capacidad para distinguir entre dos diferentes intensidades y tiempo prolongado de recuperación al deslumbramiento.

La agudeza visual se reduce a partir de alcoholemias de 20 mg/100ml, paulatinamente disminuye la visión periférica y la percepción de los colores. Con 90 mg de etanol por 100 ml, el tiempo de reacción a estímulos luminosos se alarga en un 10% y con 140 mg/100ml, en un 26%; alteraciones importantes si recordamos que un vehículo circulando a 60 km por hora, reco-

rre 16.67 metros en un segundo.

Aún con concentraciones bajas de alcohol, la percepción au
ditiva se reduce en forma significativa y el tiempo de reac-
ción a estímulos sonoros se afecta en forma semejante a la
respuesta a los estímulos luminosos.

b) FUNCIÓN MOTORA.— Con 30mg de alcohol por 100 ml de
sangre, la convergencia ocular voluntaria se ve afectada neg
tivamente, la acomodación se dificulta y a concentraciones en
tre 50 y 100 mg, se reduce notablemente la visión binocular.

El control de la musculatura voluntaria disminuye progresi
vamente, iniciándose la pérdida de la coordinación a concen-
traciones del orden de los 35 mg/100 ml, y, como resultado,
se alarga el tiempo de respuesta. Alcoholemias de entre 50 y
100 mg/ml dan lugar a signo de Romberg positivo y errores
en la prueba dedo-dedo.

En consecuencia, la alcoholemia deteriora en forma signifi-
cativa la capacidad para manejar y a partir de este punto se
observa un rápido incremento en la probabilidad de que un ma-
nerador se vea comprometido en un accidente de tránsito como
lo revelan los resultados de numerosos estudios epidemiológi-
cos, en los que se ha observado una elevada proporción de suje-
tos con niveles de alcohol en sangre superiores a 80 mg/100ml
entre los involucrados en accidentes de tránsito. "Concentra-
ciones que por otro lado se alcanzan con la ingestión por un
hombre con un peso de 70 kg, de tres cervezas, tres copas de
vino o de licor, o tres cubas en un lapso de una hora". (36)

(36) Ibidem. pág. 268.

FUNCIONES INVOLUCRADAS EN LA CONDUCCION DE
VEHICULOS

ALCOHOLEMIA (mg/100ml)	FUNCION AFECTADA NEGATIVAMENTE
15 - 20	agudeza visual
20 - 35	coordinación motora, tiempo de reacción
30	convergencia ocular voluntaria
30 - 60	funciones sensoriales
50 - 100	visión binocular signo de Romber prueba dedo-dedo
80	adaptación a la luz percepción del color

c) HOMICIDIOS COMETIDOS BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS.

El alcohol es el lubricante de la violencia. La estrecha relación que existe entre el alcohol y la violencia puede percibirse porque en los alcohólicos la violencia es la causa de la mayoría de las muertes, incluyendo accidentes y suicidios. Muchos actos violentos nunca se hubieran realizado o no habrían adquirido esa modalidad si el factor alcohol no hubiera intervenido. Esto es particularmente cierto en los casos de extrema brutalidad y temeridad; cada vez que estudiamos atentamente determinados casos de robo o de homicidio encontramos que el alcohol ha desempeñado un papel determinante. "En ciertas ocasiones parecería un factor de poca consideración, pero la verdad es que constituye un factor poderoso y decisivo en el desenlace que suelen tener determinadas situaciones. Se ha llegado a calcular que en el 50% de los homicidios violentos que se cometen en la actualidad ha intervenido en alguna forma el alcohol". (37)

No existe país que haya pasado desapercibido el hecho de que en los suburbios frecuentados por la clase obrera los fines de semana se presenta un aumento en el índice de delitos cometidos y paralelamente, aumentan las ventas en las cantinas.

La asociación de estos dos factores trae como consecuencia riñas, lesiones y homicidios que son los delitos en los cuales más frecuentemente se ven relacionados sujetos alcohólicos

(37) Henting Von Hans. FACTORES QUE ESTIMULAN Y AUMENTAN LA VIOLENCIA. Edit. Espasa - Calpe S.A. Madrid. 1972.
pág. 45

de, al respecto el Dr. Luis Garrido nos dice: "En efecto buen número de lesiones y homicidios, se cometen bajo la influencia del alcohol" por su parte el Dr. Manuel F. Velazco - Suárez sostiene: "La mayor parte de las ofensas criminales se cometen bajo la influencia de alcohol". Las muertes violentas y el crimen en nuestro medio constituyen uno de los más importantes factores de mortalidad y puede asegurarse que en más de dos tercios parten de estas desgracias, la influencia del alcohol figura como el factor determinante de mayor importancia."(38)

Cuando el sujeto se encuentra bajo los efectos de cierta substancia, principalmente bebidas alcohólicas, actúa impulsivamente y con pobre juicio. Este individuo es fácilmente inclinado a la violencia, con frecuencia provoca la agresión y, a la vez, es menos capaz de ofrecer una defensa eficaz. La erosión causada sobre la estabilidad emocional, la facultad crítica, los mecanismos de autocontrol, el juicio y la atención, tornan a estas personas propensas a verse involucradas, tanto como sujeto activo como pasivo, en conductas antisociales del tipo de la riña, el asalto, la violación, llegando frecuentemente al homicidio.

Un estudio en E.U. reveló que de 621 asesinos y 588 víctimas de homicidios, en dos tercios de los casos, uno de los dos asesino o víctima o ambos habían ingerido bebidas alcohólicas antes de que se cometiera el delito.

"Otros investigadores han determinado que un tercio de los

(38) Villamil Roberto y Sotomayor Julio. Ob. Cit. pág. 34

delinquentes proceden de hogares en los cuales, cuando menos uno de los padres era alcohólico". (39)

Entre los participantes en homicidios, la frecuencia de alcoholemia positiva es elevada. "En Filadelfia se ha observado que en el 44% de los casos tanto víctima como victimario estaban bajo el influjo del alcohol al momento de la producción del hecho, en el 9% sólo la víctima lo estaba y en el 11% era el victimario quien se encontraba ebrio. Por su parte, Hollis detectó que en la Ciudad de Memphis, Tennessee, las proporciones eran de 80%, 6% y 2% respectivamente; además, observó que las concentraciones de alcohol en sangre eran de magnitudes semejantes en agresor y agredido. Ambas situaciones avalan lo dicho por Wolfgang: cuando un hombre mata a su mejor amigo por una trivialidad, la ebriedad parece ser el factor causal directo y casi siempre único". (40)

En un estudio no muy reciente pero todavía muy valioso realizado en 1964 por Artemio Nuño Galván intitulado "Epidemiología del Homicidio en México" llega a la conclusión estadística de que la mitad de los homicidios en nuestro país, el alcohol fué determinante.

Cabe agregar lamentablemente que México hasta la fecha tiene uno de los primeros lugares en el mundo en que más homicidios se cometen por cada cien mil habitantes. Algunos atribuyen este alto índice al factor ancestral; es decir al hecho de que los pueblos indígenas precortesianos, principalmente los -

(39) Orellana Wiarco Octavio A. Ob. Cit. pág. 269

(40) Jiménez Navarro Raúl Dr. Ob. Cit. pág. 230

Aztecas, realizaban sacrificios humanos, al grado de provocar "las guerras floridas" para allegarse víctimas para el sacrificio en honor a sus dioses.

Pensamos que no existen bases científicas para afirmar que en los actuales homicidios se presenta la influencia ancestral máxime si se considera que los sacrificios humanos en aquella época eran rituales, y que el homicidio era un delito rarísimo entre los pueblos indígenas, incluyéndose a los aztecas y que salvo estos últimos, que sólo eran un pueblo entre muchos - otros los demás no llegaron a los sacrificios humanos y si lo hicieron no alcanzarán jamás las proporciones del pueblo azteca.

Así pues tenemos que el alcohol da lugar a delitos directamente conforme se ha ido viendo en los lugares correspondientes pero son los más representativos aunque no los más frecuentes los actos cometidos en la embriaguez patológica, así mismo los tremendos crímenes de los celos alcohólicos. Como más frecuentemente podríamos mencionar las lesiones hasta llegar al homicidio.

Parece ser que un gran porcentaje de los delitos de homicidio por lesiones y homicidios en riña, uno de los contendientes se encuentra en estado alcohólico.

Laiguel-Lavastine y Stanciu resumen así las distintas formas con que el alcoholismo convierte a un hombre en homicida. "Los alcoholizados matan en circunstancias, o en el curso de

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

una simple embriaguez, o en el delirio alcohólico, en el curso de la embriaguez motriz, cuando se manifiestan crisis epileptiformes o durante la embriaguez delirante; un individuo se acusa por ejemplo de haber cometido un delito, y puede cometer -- uno de los hechos sugeridos por su interpretación. El alcohol determina impulsos en todos los individuos y obra particularmente sobre los psicopáticos, los obsesionados y los violentos convirtiéndolos en homicidas.

d) ALCOHOLISMO COMO ESTADO CRIMINOGENO

Del sin número de relaciones que existen entre las actividades sociales y el alcohol, una que debe ser observada es la que existe entre la conducta delictiva y el alcohol.

Generalmente Criminólogos Tratadistas de Derecho Penal y médicos concuerdan en afirmar que el alcohol es uno de los principales factores exógenos que inciden en la criminalidad.

Así tenemos que el alcoholismo es un indiscutible problema de carácter criminológico y un hallazgo común, en el que muchos investigadores de los de violencia observan que en la gran cantidad de personas que cometen, delitos hallándose bajo la influencia del alcohol existe un paralelismo inquietante, pero exacto entre el alcoholismo y la curva de la criminalidad "donde se bebe más alcohol, hay más criminalidad", y esto es fatal.

El alcohol puede conducir a la violencia de muy diversas maneras. No existe ningún tipo especial de personalidad que no pueda ser particularmente afectado por el alcohol. Algunos de los factores que llevan a las personas a la bebida exagerada o a la violencia son muy similares. Y esto mismo se aplica a los conflictos emocionales subyacentes. Tratar de encontrar una huida en la bebida es un método muy fácil; lo mismo ocurre con la violencia. El temor, especialmente a una capacidad social, puede llevar a cualquiera de ellas, siempre hay algo

de temor donde algo de exagerado en la bebida. En este tipo de personas y en determinadas circunstancias el alcohol puede provocar cierta predisposición a la violencia, la persona sufre en cierto sentido una excesiva estimulación, lo cual equivale en realidad no a una estimulación sino a una depresión de las altas capacidades de voluntad, de entendimiento y de inhibición. Se produce entonces un determinado grado de inestabilidad emocional y una disminución del sentido de cuidado y solicitud respecto de las cosas y de las personas, sobreviene luego un embotamiento de la capacidad de autocrítica la irritabilidad puede descargarse o acrecentarse. De este modo surge el peligro de la violencia.

"Así podríamos citar un ejemplo particularmente brutal de como el alcohol puede ser un factor que contribuye a la violencia. Se le ha dado el nombre médico de "síndrome del niño apaleado". Algunos padres, generalmente los jóvenes, tratan a sus niños muy pequeños con una brutalidad y crueldad increíbles. Se ha calculado que el número de estos casos llega a unos diez mil anualmente en los Estados Unidos, y que esta cifra tiende a aumentar. Se ha descubierto que estos niños han sufrido quemaduras, heridas, lesiones en las costillas, en los brazos o en las piernas. Según los datos de la American Humane Association, tales padres han golpeado a sus hijos con correas, cables eléctricos, antenas de televisión, cuerdas, -

mangueras de caucho, cinturones, palos, -
tacos de billar, botellas, escobas, bates
remos, etc. Más de la mitad de estos niños
a quienes se golpea de esta manera to-
avía no han cumplido los cuatro años de
edad. Más de la cuarta parte ha muerto a
consecuencia de tales traumatismos. Según
ese informe; hay niños que han sido pate-
dos, quemados con llamas o con hierros -
candentes o con líquidos hirvientes; es-
trangulados, asfixiados con almohadas o -
con bolsas de plástico, ahogados en las -
bañeras, acuchillados, golpeados, heridos
o muertos con armas de fuego, sometidos a
descargas eléctricas, llagados, o se les
ha hecho tragar a la fuerza pimienta. Uno
de estos niños fué quemado vivo."(41)

Así pues la relación entre alcoholismo y criminalidad pue-
de ser directa o indirecta.

Es directa cuando resulta posible establecer una inmediata
conexión causal entre la ebriedad del agente y su delito. Pa-
ra comprender mejor cual es la real posición del licor en es-
te aspecto señalaremos que en toda conducta ilícita influyen
3 especies de factores: PREDISONENTES, PREDONDRANTES y DE-
SENCADENANTES; los primeros corresponden a disposiciones fo-
notípicas del ser humano, los segundos a fenómenos que prepa-
ran este terreno disposicional proporcionando un cierto dese-
quilibrio en la personalidad y los últimos al estímulo que de-
sencadena la reacción antisocial.

(41) Heting Von Hans. Ob. Cit. pág. 49.

"En este orden de ideas el alcohol es de ordinario factor preparante del delito en razón de las conocidas alteraciones psicoesomáticas que produce". (42)

No pocas veces el propio delincuente acude al licor para proporcionarse un necesario estímulo frente al hecho criminoso ya decidido; se trata de sujetos generalmente de gran timidez, en los que el alcohol produce aquel grado de excitabilidad que les permite romper con las barreras morales o sociales que en circunstancias de normalidad les impide delinquir.

Además de los delitos que se pueden considerar como consecuencias del uso del alcohol podríamos hablar de delitos que se cometen con el fin de satisfacer las necesidades que provoca la dependencia al alcohol. "El delito que debido a estas causas con más frecuencia se comete es el ROBO, que en general empieza siendo un robo a la familia (padre, hermanos, esposa etc.), es una situación común que durante la fase crónica, el alcohólico al carecer de dinero se dedique a sustraer objetos de su casa o de sus familiares tales como el radio, la televisión, etc., también es un hecho frecuente que el alcohólico pida dinero prestado a sabiendas de que no podrá pagarlo o bien promete prestar un servicio que no podrá desempeñar debido a su estado; otra situación que suele presentarse es el alcohólico que lesiona a sus padres o esposa porque no le proporcionarán dinero. En realidad y con el fin de satisfacer sus necesidades el alcohólico es capaz de cometer cualquier delito". (43)

(42) Reyes E. Alfonso. Ob. Cit. pág. 88

(43) Villamil Roberto y Sotomayor Julio. Ob. Cit. pág. 35

Los delitos de sangre cometidos durante un periodo de intoxicación alcohólica se caracterizan por su violencia o brusquedad; la reacción casi coincide con el comienzo del proceso psíquico respectivo. Sigue a esta conducta una fase de furor caracterizada por improperios, palabras obscenas, golpes a los presentes y destrucción de objetos con rabia salvaje.

"Del delito no conserva sino vagos recuerdos, la depresión consiguiente sobreviene y el sujeto, después de autorreproches y de actos de desesperación, puede llegar al suicidio. Este cuadro se completa con las manifestaciones peculiares de la personalidad psicótica o psicópata, del borracho". (44)

En 1939, por estudios realizados por el Dr. Quiroz Quorón "sabemos que el 66% de las personas que intervinieron en lesiones de todo orden estaban bajo la influencia del alcohol. También sabemos que de los accidentes de tránsito en el 6% había intervenido el alcohol. En causales de divorcio por crueldad mental en el 56% de esa problemática, en la cual va incluida también la mayor parte de las veces, maltrato físico e irresponsabilidad en el sustento familiar". (45)

El efecto criminógeno del alcohol puede ser favorecido también por otras circunstancias, por ejemplo: por factores infecciosos como la sífilis.

Todas esas condiciones favorecen la formación de la idea criminosa, que puede ser puesta en el acto de modo fulminante por la impulsividad, que es otra, no la característica del di

(44) Almaraz H. José. Ob. Cit. pág. 473

(45) Molina Piñeiro Valentín y Sánchez Medel Luis. EL ALCOHOLISMO EN MEXICO. Fundación de Investigaciones Sociales A.C. Impresiones Modernas S.A. México. 1936. pág. 213

namismo psicológico de los alcoholizados.

Según Lopez Rey "La criminalidad alcohólica esta constituida por desobediencias, desacatos a la autoridad, injurias y lesiones y homicidios (culposos y simples) por impulsos sexuales y violencia del carácter".

"De la proclividad al delito que es imputable al alcoholismo da fe la investigación llevada a cabo en los E.U. en los años de la Primera Guerra Mundial por el llamado Comité de los 50, el cual halló que entre 13,402 delinquentes convictos la intemperancia en el beber habia sido causa directa en el delito en 16.87% de los casos y factor de primera importancia en 31.2% de ellos.

El alcoholismo también es causa frecuente de suicidios sobre todo en los ebrios concetudinarios". (46)

Criminológicamente "la experiencia demuestra que en todos los países donde se ha generalizado el uso de alcohol, el etilismo es responsable de la mitad incluso, de las tres cuartas partes de los crímenes, de un gran número de suicidios, - trastornos mentales, muertes, enfermedades, en general pobreza, depravación, abusos sexuales, enfermedades venéreas y disolución familiar".

Generalmente se conoce que en los hechos delictivos en los cuales interviene el alcohol tiene las siguientes características:

- 1.- Los delitos se planean a menudo en los lugares donde se vende alcohol.

(46) Nedares J.J. ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. Edit. Porrúa, México 1980. pág. 342

- 2.- El delincuente busca con frecuencia cómplices en la taberna.
- 3.- El delincuente raramente es valeroso y usa con frecuencia el alcohol para liberarse de las inhibiciones.
- 4.- El botín se distribuye con frecuencia en la taberna.
- 5.- El alcohol tiene tendencia a debilitar en el criminal la autocrítica.

e) CONSIDERACIONES PERSONALES.

De entre las relaciones humanas surgen una infinidad de problemas entre los principales surge como una gran problematica la cuestión criminológica, entre ellas una de mayor importancia es la del alcoholismo; esto naturalmente contribuye a que todo lo que se refiere al alcohol y todo lo negativo que se entiende, siga su ascenso cada día más y sea incorporado a la vida diaria.

Así por ejemplo podemos advertir que cada día es más frecuentemente y de mayor importancia el papel que desempeña la ingestión de alcohol en los tremendos accidentes de tránsito, como en la comisión de delitos tales como lesiones, homicidios principalmente. Así por ejemplo en los accidentes de tránsito, el exceso de alcohol en la sangre condiciona que los reflejos pasen a ser mucho más lentos, por lo que de esta forma reduce el campo visual en la cual pierde de vista obstáculos el conductor, disminuyendo el sentido de la distancia, creando una sensación de seguridad que le hace sentirse capaz de cosas para las cuales no está capacitado; esta serie de falsas sensaciones acercan el peligro a las personas alcohólicas y con el peligro sobrevienen los accidentes de tránsito.

Así como también podemos advertir los tremendos males que causa a la sociedad en general el problema del alcoholismo.

C A P I T U L O I V

PROBLEMATICA ACTUAL

- a) Del Homicidio en lo General
- b) El Homicidio Imprudencial en Relación con este Estado
- c) Los Homicidios Intencionales
- d) La necesidad de Reglamentar el Consumo del Alcohol
- e) Consideraciones Personales.

PROBLEMÁTICA ACTUAL

a) DEL HOMICIDIO EN LO GENERAL

Antes de pasar a referirme en sí a lo que es el delito de homicidio me parece de sumo interés el recordar los antecedentes históricos del mismo, y entre ellos tenemos que:

I.- GRECIA.- El tratadista Argentino Ricardo Levene dice que "entre los griegos, el homicidio fuera de hombre libre o esclavo, era sancionado con la misma pena, no existiendo distinción entre ambos".

Los griegos aún antes que los Romanos quienes fueron los grandes sistematizadores del derecho previeron ya la tentativa de homicidio, también si al cometerse el delito su autor tenía cómplices a éstos les era aplicable la misma penalidad que a aquel.

Así mismo, tampoco existía distinción entre homicidio e infanticidio, consecuentemente a los dos les era aplicable también la misma penalidad; pero en Esparta era permitido al padre matar a su hijo, arrojándolo desde el trapezo eliminándolo así de su físico pobre. Esto representaba para los griegos una excusa absolutoria en favor del padre o lo que es lo mismo no se le aplicaba penalidad alguna.

El parricida era castigado de manera más enérgica, puesto que al autor de este podría perseguirlo cualquier ciudadano, mientras que si se trataba de un homicidio no, pues, en tal ca

so solo podía ser perseguido por los parientes de la víctima.

Por lo que respecta a las penas que los griegos aplicaban al homicidio, Levene nos dice que: "en Grecia no se castigaba la muerte concebida en defensa propia".

"Al autor de un homicidio se le castigaba con la muerte, el exilio, la confiscación de bienes y privación tanto de derechos religiosos como políticos. La tentativa de homicidio, fué sancionada con el destierro y la confiscación.

Al autor de un homicidio involuntario se le aplicaba un año de destierro; así mismo en caso de homicidio por envenenamiento se le aplicaba al envenenador la pena de muerte y aunque la víctima no falleciera de inmediato."(47)

II.- ROMA.- "En el derecho Romano primitivo se consideró al homicidio como sacrilégio y era sancionado con el "Suolium" - que era una especie de expiación religiosa, según la máxima - "si quis hominem liberus sciens morti duit, parricidam" esto es: "si alguno a sabiendas de su crimen da muerte a un hombre, será tenido como homicida". (48)

El jurista mexicano Antonio P. Moreno señala que en ROMA desde la época Numa se designaba al homicidio con la voz "parricidium" palabra que posteriormente tomará su actual significado el cual le reconocen la mayoría de delegaciones penales modernas; esta Ley Numa penaba al homicidio del homo liber del ciudadano-, pero la muerte del ciervo cometida a manos de un

(47) Levene Ricardo. EL DELITO DE HOMICIDIO. Edit. de Palma Segunda Edición Buenos Aires 1970. pág. 11

(48) Maggiore Giuseppe. DERECHO PENAL. Edit. Temis Bogotá. pág. 26

señor, ni lo del "pater familias" si privaba de la vida a quien estuviera bajo su patria potestad".

Bajo Constantino y Juveniano, se proyectaba la influencia del cristianismo y los mandamientos del decalogo "no matarás" aplicado al homicida la pena de muerte, trasunto a la sanción talonaria.

Conforme a los dispuesto en la ley de las 12 tablas, era lícito matar a los hijos de físico pobre, desde la roca tarpeya, así como también al ladrón nocturno.

La Ley Pompeya de parricidio del año 701 limitó ya el concepto que sobre esto se tenía separandola del homicidio y distinguiendo las características propias de ambos.

En tanto que la Ley Julia de adulterio permitía que el padre de la adúltera la matase, pero sólo en caso que no lo hiciera el conyuge ofendido.

Desde las doce tablas existieron jueces especiales para los procesos de homicidios llamados "Quaestores parricidi" La Ley Cornelia de Sicariis et veneticilis, delegó a los cuestiones - que era una especie de jurado presidido por los magistrados, - el conocimiento y el castigo de este delito.

La pena que se aplicaba al ciudadano romano era la interdicción a que *stigni* y para los esclavos les era aplicable la pena de muerte en todos los casos.

Al parricidio propiamente dicho esto es la muerte del padre de los ascendientes y otros parientes próximos al excluidos de

la Ley Cornelia, se le sancionaba con la muerte por sumersión aplicada por el pueblo reunido en los comicios que presidian los quaestores parricidi se debe a la Ley Pompeya de parricidio el haber abolido esta sanción.

Bajo el imperio la pena fué la deportatio (destierro), para los nobles acusados de homicidio, en tanto que a los plebeyos se les sancionaba con la expositio ad bestias (el ser arrojados a las bestias). Justiniano por su parte, extendió a todos los homicidios voluntarios la pena de muerte "Lex Cornelia homicidas ultore persecutor" esta es Ley Cornelia castigaba con el hierro vengador a los homicidas.

"Según la Ley Aquilia el homicidio involuntario daba lugar a una reparación pecuniaria. Al caer la República se impusieron penas más graves a los homicidios, aún a los involuntarios, - considerandose el homicidio como "res mali exemplo" que significa asunto del mal ejemplo." (49)

En Roma se penaba el parricidio arrojando al Tiber a su autor dentro de un saco de cuero con un perro, un gallo, una víbora y un mono, para que no contaminara el suelo.

"En los primeros tiempos se castigaba con pena de muerte al homicidio intencional y con la expiación al casual. La Ley Cornelia dispuso la muerte para el homicidio doloso, se sancionaba igual la participación que la autoría". (50)

(49) Maggiore Giuseppe. Ob. Cit. pág. 265

(50) Levene Ricardo. Ob. Cit. pág. 17.

III.- ESPAÑA.- Esta Legislación tiene grandes antecedentes - en el Derecho Romano.

"El artículo 137 de la Ley Carolina consagra el homicidio como crimen merecedor de la pena capital, sin atender para nada a la condición de la víctima ni a los modos de la comisión, aunque estos trascienden para agravar su ejecución, --- siendo el de la rueda, mientras que el simple homicidio lo era la decapitación."(51)

Ricardo Levene nos dice que: "el fuero juzgo del siglo VII dedica el título V del libro VI a "Muertes de Homines" distinguiendo entre homicidio involuntario al proveniente de actos ilícitos y el voluntario. Cuando se trataba del primero, no se debía castigar como homicidio cuando no se había cometido - por odio o mal querencia como cuando se trataba del maestro, - padre o señor que castigaba a sus subordinados. Si se causaba a la víctima una pequeña herida y moria, se castigaba a su autor como reo de homicidio; así mismo también se preveía el hecho del padre que mataba empujado o por juego en riña".

Cuello Calón nos dice "que es riquísima la cantidad de textos del homicidio en los fueros, municipales de Castilla", estos fueros "destacan la impunidad del homicidio de "enemigo conocido" así como la declaración de traidor o enemigo de todo el consejo, declaración equivalente a la pérdida de la paz en el derecho Germanico, en virtud de la cual el homicidio quedaba excluido de la comunidad política y desprovisto de protección y amparo; algunos fueros establecieron penas de exagerada

(51) Cuello Calón Eugenio. DERECHO PENAL. Edit. Bosch España Parte Especial 1971. pág. 135

crueldad. En cataluña se desprende de los usatges que los homicidios daba lugar a la composición o a la venganza, el fuero de Agramunt manda que den fiadores y sean juzgados conforme a los usatges y en tudines irlandesas también los homicidios se rescataban con la composición o quedaban abandonados al derecho de venganza". (52)

"En el fuero real de 1258 (lib. IV Tit. XVII Ley I) contemplaba el homicidio cometido en legítima defenza. Cuando la víctima fuere sorprendida yaciendo con la mujer, hija o hermana del "matador" se cataba al ladrón nocturno o si se cataba recorriendo a su señor. Ya reaparece la distinción entre homicidio voluntario (a sabiendas) penado con la muerte y el involuntario (por acción, no queriendo matarlo); sin embargo, se conoce el derecho de venganza en caso de muerte de enemigo conocido.

"Igual apreciación del elemento voluntario hallase en las partidas (partida VII, Tit. VIII Ley I) los cuales en caso de homicidio voluntario, imponen también la pena capital y si fué cometido por imprudencia el destierro por cinco años en una isla, preceptos semejantes se hallan en el libro de las costumbres de tortosa, pero en este no obstante su espíritu romista, subsiste aún la composición para el homicidio; de igual manera en el fuero de valencia muy romanista también pero que no obstante reconoce el derecho de venganza". (53)

Las partidas de Alfonso el Sabio, del año de 1256 (partida

(52) Ibidem. pág. 133

(53) Ibidem. pág. 147

VII Tit. VIII Ley I) define homicillo el (homicidio) como cosa que "jase los homes a las vegada a tuerto et" a las veces a derecho y como formas del mismo prevé el injusto, con derecho y de ocasión.

En el caso del homicidio voluntario imponen también la pena capital; al cometido por imprudencia al destierro por 5 años - en una isla. Matar al loco de memoria y menor de 10 años y - medio de edad no era objeto de sanción alguna. Se imponía sanción a los físicos (médicos) y cirujanos que obraban por imprudencia, al boticario que vendía a sabiendas veneno mortífero, la mujer embarazada que ingería algo para abortar, el juez que dictaba sentencia injusta y a los testigos falsos, con la pena de muerte. Existen en las partidas un gran adelanto, pues se fija la sanción para aquellos que con castigo ocasiona la muerte del hijo, el ciervo o el discípulo".

"El ordenamiento de Alcalá de 1348 dedica el Título XXVI a los homicillos y a la novicima recopilación (Lib. XII Tit. XXI Ley I) impuso la pena de muerte al homicida (1805) contempla el homicidio simple, el justificado, el alévoso, el cometido en la corte o por medio de incendio o en acción de robo".

En las Indias se aplicaban mencionadas leyes en el orden - preestablecido por el ordenamiento de Alcalá, Leyes de Toro y Nueva Recopilación de Leyes de Castilla consecuentemente la re recopilación de Leyes de Castilla, así mismo la recopilación de Indias de 1600 prácticamente no contiene disposiciones relati-

vas al derecho de fondo, esto es el penal, no obstante que en el libro VII Título VIII trata de los delitos y penas y su aplicación en 28 Leyes y refiere a alguno de ellos, pero no al homicidio, pudiéndose citar tan sólo una Ley de la misma que ordeno a los jueces no aceptar la composición de los delitos salvo que no hubiese de por medio un interés general".

En el fuero Juzgo si había circunstancias agravantes; se castigaba el homicidio con pena de muerte, lo mismo que el voluntario, además se aplicaba tormento si se empleaba veneno.

Se sancionaba con multa si la muerte se producía empujando a la víctima y haciéndola caer o en riña, si mataba al siervo por orden de su señor; este sufría la pena de muerte y aquel la de azotes. Si se mataba a un pariente, el autor moría en la forma que había matado.

La pena de muerte era la que establecía el fuero real pero si el homicidio se producía a traición el autor era arrestado y ahorcado.

Las partidas imponían el destierro para el homicidio por imprudencia y la pena de muerte para el homicidio injusto.

El parricidio era castigado como el Derecho Romano. No obstante que las leyes españolas regían en América su aplicación fué moderada por los jueces y excepcionalmente se llegó a la pena de muerte.

En el derecho Canónico se prevenía el homicidio preterintencional como lesión grave, pero se le castigaba como homicidio y también había una tímida referencia a la concupis, desde que

se disponía que en caso de duda sobre si el golpe era mortal y el ofendido moría por una causa extraña, le correspondía decidir al juez.

El delito era calificado por el parentesco, el envenenamiento se consideraba una especie de magia; se distinguía el homicidio voluntario del causal, no se tomaba en cuenta la condición de la víctima, ni se castigaba el cometido en legítima defensa o la muerte de un ladrón nocturno.

Una vez que hemos recordado brevemente los antecedentes históricos del homicidio en las principales culturas que han influido grandemente hasta nuestros días pasará a mencionar diversos conceptos del delito de homicidio dados por algunos tratadistas. Así tenemos que:

Etimológicamente la palabra homicidio es la "derivación de la expresión latina homicidium, la cual a su vez se divide en dos elementos; homo y cedere. Homo (hombre) proviene de homun, cuyo significado corriente es el de tierra y sufijo "cidium" proviene de cedere (caer) por lo cual tenemos que; homicidio es privar de la vida a un hombre.

Según Francisco Carrara " el homicidio, considerado en su más estricto sentido es la destrucción del hombre injustamente cometida por otro hombre". (54)

El jurista español Eugenio Cuello Calón define así el homicidio; "es la muerte de un hombre voluntariamente causada por otro hombre."(55)

(54) Carrara Francisco. PROGRAMA DE DERECHO CRIMINAL. PARTE ESPECIAL VOLUMEN I. Edit. Temis Bogotá, Buenos Aires 1957. pág. 1087

(55) Cuello Calón Eugenio. Ob. Cit. pág. 494.

Giuseppe Maggiore define el delito de homicidio de la siguiente manera: "Homicidio es la destrucción de la vida humana". (56)

Mariano Jiménez Huerta nos dice: "El homicidio es el delito ofensivo de la vida humana, no puede cometerse delito más grave contra un individuo pues le arrebatará el primero, y máspreciado de los bienes que es la vida". (57)

El Código Penal para el D.F., en su artículo 302, establece que comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro.

La H. Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido: "Este precepto, al decir que comete el delito de homicidio "el que priva de la vida a otro", no se refiere más que a "otro hombre" de acuerdo con las reglas gramaticales y las normas jurídicas y constitucionales de interpretación, porque al emplear el legislador penal "el que priva de la vida a otro", se refirió, tanto en lo que atañe al sujeto activo de la oración (él) como al pasivo del complemento directo (otro), a "ser humano", sin distinciones arbitrarias y especiosas respecto a si ex cuso a otros sujetos, sean del sexo masculino o del femenino". (58)

Raúl Carranca y Trujillo dice que desde su punto de vista la definición que da el artículo 302 del Código Penal del D.F.

(56) Maggiore Giuseppe. Ob. Cit. pág. 274

(57) Jiménez Huerta Mariano. DERECHO PENAL MEXICANO. Edit. Porrúa S.A. México 1931. pág. 23

(58) Semanario Judicial de la Federación, XCVI. pág. 1028
Quinta época.

incompleta, por lo que para el es más completo el Código Penal Uruguayo en su artículo 310 que dice: "Dar muerte a alguna vez sona con intención de matar, de cabida al elemento psicológico de intención". (59)

Francisco Pavón Vasconcelos nos dice: "El homicidio es la muerte violenta e injusta de un hombre atribuible, en un caso de causalidad, a la conducta dolosa o culposa de otro". (60)

Francisco González de la Vega nos dice: que el delito de homicidio en el derecho moderno consiste en la privación anti-jurídica de la vida de un ser humano cualquiera que sea su edad, sexo, raza o condiciones sociales, y nos da:

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE HOMICIDIO.

El maestro Francisco Gonzalez de la Vega critica la definición que da el Código Penal, en su artículo 302, al decir que comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro, a pesar de su redacción, no contiene la definición propiamente dicha del delito, sino de su elemento material, consistente en la acción de matar a otro; la noción íntegra del delito se adquiere agregando el elemento moral.

"El delito de homicidio contiene un supuesto lógico necesario para su existencia y dos elementos constitutivos, a saber:

-
- (59) Carranca Trujillo Raúl y Carranca Rivas Raúl. CODIGO PENAL COMENTADO. Edit. Porrón 1933 Méx. pág. 623
- (60) Pavón Vasconcelos Francisco. LECCIONES DE DERECHO PENAL. Edit. Porrón S. A. Parte Especial 1932. pág. 39

- a) Una vida humana previamente existente, condición lógica del delito.
- b) Supresión de esa vida, elemento material.
- c) Que la supresión se deba a intencionalidad o imprudencia delictivas, elemento moral". (61)

a) Con respecto al presupuesto de una vida humana previamente existente el jurista J. Ramón Palacios Vargas nos dice: "La condición de hombre vivo se adquiere cuando ha terminado la gestación y el producto comienza a separarse del claustro al inicio del parto.

"Al respecto Mariano Jiménez Huerta nos dice: la vida humana es protegida desde el momento del nacimiento hasta el instante de la muerte, con independencia de las particularidades biológicas y fisiológicas en que se encuentre el sujeto que es titular de dicho bien jurídico. No empiece la integración del delito, el que la víctima hubiera nacido sin condiciones de viabilidad y que, por ende, estuviere irremediablemente condenada a morir en un lapso de tiempo más o menos largo, ni tampoco el que por hallarse aquejada de una enfermedad incurable o por haber sufrido un accidente de consecuencias fatales, pudiera con certeza afirmarse que estaban contados los minutos, las horas o los días de su existencia". (62)

"La muerte del naciente, en el instante del parto aún antes de su completa separación del claustro materno y aún antes de

(61) González de la Vega Francisco. DERECHO PENAL MEXICANO.

Edit. Porrúa S.A. México 1931. pág. 31

(62) Jiménez Huerta Mariano. Ob. Cit. pág. 24

su total expulsión, constituye homicidio, pues implica la privación de la vida de un ser humano en un instante en que ha terminado el proceso de la preñez.

Emilio Pardo Aspe, nos dice que si el delito consiste en la privación de una vida humana, es forzosa la previa existencia de la misma; el sujeto pasivo del daño de homicidio, a lo menos en la figura completa, consumada, del delito, ha de ser un ser humano vivo, cualquiera que sea su sexo o edad, sus condiciones de vitalidad o sus circunstancias personales. Puede cometerse homicidio en la persona de un recién nacido, no obstante su precaria viabilidad; también la privación de la vida a un agonizante será constitutiva del delito, a pesar del diagnóstico fatal.

"Si como presupuesto necesario para la integración del delito se exige la previa existencia de un hombre en el sentido genérico de la palabra, es difícil clasificar jurídicamente el acto realizado por una persona que pretende dar muerte a un difunto creyéndolo vivo; este homicidio imposible no puede integrar el delito perfecto y consumado, por ausencia de la constitutiva de muerte pero puede revelar en el autor igual temeridad que si hubiera ejecutado la infracción completa y puede encuadrar, en ciertos casos, dentro de la tentativa de homicidio."(63)

(63) González De la Vega Francisco. Ob. Cit. pág. 32

b) Como elemento material del delito de homicidio.- Tenemos la privación de la vida; desde luego, esta privación deberá ser producida por una causa externa imputable a un ser humano, mediante una conducta entendida como hecho, como ejemplo podemos citar la acción de dar una puñalada, realizar un estrangulamiento, dar veneno, etc.

Entendido lo anterior, debemos aclarar que la muerte debe ser el resultado de un daño o una lesión inferida por un sujeto, que llamaríamos sujeto activo hacia otro, llamado víctima o sujeto pasivo y que dicha lesión produzca la muerte ya sea en forma inmediata o bien por sus consecuencias.

c) Para la integración del delito de homicidio, aparte de la muerte de un ser humano consecutiva a una lesión mortal, es precisa la concurrencia del elemento moral: la muerte deberá ser causada intencional o imprudentemente por otro hombre.

A este respecto el Código Penal para el D.F. en su artículo 8º nos establece que los delitos pueden ser:

I Intencionales

II No Intencionales o de Imprudencia

III Preterintencionales.

Se entiende por imprudencia toda imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado que causa igual daño que un delito intencional.

La intención puede ser determinada cuando se pretende privar de la vida a una persona ya definida o identificada e inde

terminada cuando no se sabe a que persona se pretende privar de la vida como en el caso en que se dispara un arma de fuego contra una multitud de personas sin saber a quien se priva de la vida.

Algunos tratadistas especialmente los franceses señalan como elemento del homicidio la voluntad de matar "animus necandi" debida a que algunas legislaciones mencionan el propósito homicida en la definición del delito y prevén una figura especial con penalidad disminuida, para los actos en que el sujeto activo sin ánimo de matar preterintencionalmente cause la muerte; en estas se exigen conjuntamente para la integración del verdadero homicidio, el daño objetivo de muerte y el propósito objetivo de causarlo".

En la legislación actual no es aplicable el criterio de esos tratadistas, porque en la definición que da el artículo 302 del Código Penal no se menciona la voluntad de matar como constitutiva, y porque dentro de las reglas aplicables a la intencionalidad delictuosa, prevista en el artículo 9, se comprenden, además del dolo específico de consumir el daño que resulta.

Por lo tanto de todo lo anterior se desprende que existe una relación lógica entre estos elementos que son:

I.- Una Conducta

II.- Un Resultado

III.- Un nexo causal entre la conducta y el resultado.

LA CONDUCTA.- En el homicidio consiste en el movimiento corporal o los movimientos corporales realizados por el sujeto al disparar el arma de fuego, descargar el golpe con el puñal o propinar el veneno, actos necesariamente voluntarios, o bien en la inactividad, el no hacer que infringe el mandato de obrar y que tiene igualmente carácter voluntario. La conducta, en consecuencia, se agota con la actividad o inactividad voluntaria realizadas por el sujeto, con el propósito de hacer eficaz dicha expresión de su querer en la producción del resultado, voluntad cuyo límite se precisa en la acción u omisión.

EL RESULTADO.- Lo constituye la privación de la vida, el cesar de las funciones vitales de la víctima, o sea del sujeto contra quien ha sido dirigida la actividad o inactividad lesiva.

NEXO DE CAUSALIDAD.- Para poder atribuir a un sujeto determinado el acontecimiento de muerte, debe existir entre éste y la conducta de aquél un nexo de causalidad. Ello implica el reconocimiento de casos en los cuales, existiendo una actividad o inactividad voluntarias, el resultado sobreviene por causas no identificadas. "Con la conducta del agente, en cuya situación el hecho objetivo de homicidio no podrá configurarse, resultando imposible el nacimiento del delito." (64)

(64) Pavón Vasconcelos Francisco. Ob. Cit. pág. 15

El verbo "privar", alusivo a la pérdida de la vida, cuando por el artículo 302 que define el homicidio, lleva insita la conducta del sujeto y el resultado causal de la misma pues sólo es posible atribuir a un hombre esa mutación del mundo externo cuando es consecuencia de su actuar u omitir, es decir, de su conducta.

El maestro Francisco Pavón Vansconcelos nos dice que la causalidad en el homicidio se encuentra regulada, como caso excepcional en nuestro derecho positivo, en los artículos 303, 304 y 305. El primero de dichos preceptos declara que no se tendrá como mortal una lesión sino cuando se verifique, las circunstancias siguientes:"

I.- Que la muerte se deba a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados, alguna de sus consecuencias inmediatas o alguna complicación determinada por la misma lesión y que no pudo combatirse, ya sea por incurrir, ya por no tenerse al alcance los recursos necesarios.

II.- Que la muerte del ofendido se verifique dentro de los 60 días contados desde que fué lesionado.

III.- Que si se encuentra el cadáver del occiso, declarados peritos después de hacer la autopsia, cuando ésta sea necesaria, que la lesión fué mortal, sujetándose para ello a las reglas contenidas en este artículo, en los dos siguientes y en el Código de Procedimientos Penales, Cuando el cadáver no se encuentre, o por otro motivo no se haga la autopsia,

bastará que los peritos, en vista de los datos que obran en la causa, declaren que la muerte fué resultado de las lesiones inferidas.

Este precepto, que sigue el cañero de los antiguos códigos al conservar una "vieja estructura", según exponen de Jiménez de Asúa, pretende resolver el nexo de causalidad, en el homicidio, estableciendo la necesaria relación entre la consecuencia de la muerte y la lesión inferida. Ello se recuerda que la teoría de la equivalencia de las condiciones, o de la "conditio sine qua non", otorga el carácter de causa a toda condición que concurra a la producción del resultado, resulta evidente que el texto del artículo está recordando para resolver el nexo causal la citada teoría, pues la lesión, sus consecuencias o las complicaciones determinadas por la propia lesión, constituyen sin duda condiciones causales y por ello son causas en la producción del resultado. No obstante, resulta extraño que el último párrafo de la Disposición III recoja una regla de naturaleza eminentemente procesal (ante las situaciones de hecho consistentes en la ausencia del cadáver o en la inexistencia de la autopsia), dispositivo con el cual se pretende determinar que la muerte ha sido resultado de las lesiones inferidas, precisándose así su carácter de condición causal y por ello la naturaleza causal de la propia lesión.

Respecto al artículo 302, al declarar que se tendrá como mortal una lesión (dados los circunstancias del artículo 303)

aunque se pruebe:

- I.- Que se habría evitado la muerte con auxilios oportunos
- II.- Que la lesión no habría sido mortal en otra persona.
- III.- Que fué a causa de la constitución física de la víctima, e de las circunstancias en que recibí la lesión, está reconociendo la validez de la teoría de la equivalencia de las condiciones, al dar rango de causa a la lesión, e sea a una de las condiciones causales, sin desestimar a las demás que con igual rango concurren en la producción del resultado.

Por último, el artículo 305 en su primera parte, al declarar que no se tendrá como mortal la lesión aunque muera quien la haya recibido, cuando la muerte sea resultado de una causa anterior a la lesión y sobre la cual esta no haya influido, se está refiriendo a un proceso causal en el que la lesión no tiene carácter de condición causal por ser completamente ajena a aquél. La segunda parte del precepto prescribe que no se tendrá como mortal la lesión, aunque muera quien la haya recibido, si esta se hubiere agravado por causas posteriores, como la aplicación de medicamentos positivamente nocivos, operaciones quirúrgicas desgraciadas, excesos e imprudencias del paciente o de los que le rodearán. Esta parte del artículo alude a las llamadas concausas, a las nuevas series causales posteriores a la lesión, para darles eficacia causal y excluir la responsabilidad del autor, con lo que puede decirse

que se establece una limitación al funcionamiento de la teoría de la equivalencia de las condiciones." (65)

A este respecto la Primera Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación no ha sostenido un criterio firme e invariable sobre la teoría aceptada con relación al nexo de causalidad, aún cuando a últimas fechas parece inclinarse por la equivalencia de las condiciones. En la ejecutoria dictada en el Amparo Directo número 6613/58, cuyo ponente fué el Ministro Carlos Franco Gotti, se sostuvo: "La relación de causalidad existente entre la conducta y el resultado debe buscarse siguiendo siempre el criterio naturalístico. Dentro de los criterios elaborados sobre el nexo causal, esta Sala se ha inclinado con anterioridad por la teoría de la "equivalencia de las condiciones" según la cual por causa se entiende la suma o el conjunto de condiciones positivas o negativas concurrentes en la producción del resultado, de donde se afirma que causa es toda condición en virtud de la equivalencia de las mismas. A esta teoría se le ha denominado igualmente de la "conditio sine qua non", porque maximizada mentalmente cualquiera de las condiciones el resultado desaparece. En la especie, basta suponer hipotéticamente suprimida la actividad del acusado para comprobar la existencia del nexo de causalidad, pues si se hubiera negado a realizar la maniobra volante propuesta por un conductor y prohibida por el Reglamento de Transportes de los Ferrocarriles, evidentemente el resultado no se hubiera producido". (66)

(65) Ibidem. - pgs. 15 a 20

(66) Informe de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al año de 1959, pgs. 50 y 51 del remitido por la Primera Sala. Secretaría Judicial de la Federación.

Ahora bien después de haber analizado estos elementos se desprende que el homicidio es un delito:

a) MATERIAL y no de mera conducta. Al consistir este delito en la privación de la vida, es de carácter material, "per cuanto hay perfecta coincidencia entre el resultado jurídico (anulación del derecho a la vida) y el resultado material (muerte)". En el mismo sentido, Manzini, nos dice que "es delito material porque su acción requiere la verificación de un resultado (muerte de la víctima)".

b) Es un delito INSTANTANEO, porque tan pronto se comete el delito se agota la consumación. Sebastián Soler expresa: "Es tan evidente que no es el carácter físicamente instantáneo de la actividad lo que determina la clasificación, que nos halláremos en presencia de delitos instantáneos, cuya realización física exige la concurrencia de distintos hechos no necesariamente simultáneos y que ordinariamente no lo son. - Tal es el caso justamente típico de delito instantáneo, el homicidio, en el cual las lesiones que producen la muerte y que determinan la imputación de esta como homicidio, constituyen un hecho distinto de la muerte misma del interfecto. Elle depende de que la duración del período que va entre las lesiones y la muerte carece de relevancia jurídica, y de que lo que la ley castiga es "matar", "causar la muerte", es decir, que el evento consumativo típico sólo en un instante se produce, y por ello el homicidio, cualquiera que sea el medio em--

instantáneo".

La H. Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que son "delitos instantáneos aquellos cuya duración concluye en el momento mismo de perpetrarse, porque consisten en actos que, en cuanto son ejecutados, cesan por sí mismos, sin poder prolongarse, como el homicidio, el incendio, las lesiones, etc."

c) "Es un delito de DANO, porque lesiona el bien jurídico protegido por la ley". (67)

De ahí que en el homicidio, el bien jurídico protegido sea la vida humana, que es el bien más importante no sólo porque el atentado contra las mismas es irresponsable, sino también porque la vida es la condición necesaria para sentir su gran deza y disfrutar de los restantes bienes. De ahí que los códi gos destinen sus más graves penas a la represión de este hecho. Lo expuesto no implica desconocer que también hay un interés del estado por la seguridad de sus habitantes.

(67) Porte Petit Candaudap Celestino. DOGMÁTICA SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL. Edit. Jurídica Mexicana. 1931. pág. 5

b) EL HOMICIDIO IMPRUDENCIAL EN RELACION CON ESTE ESTADO

El contenido del artículo 8 del Código Penal y la división que en dicho artículo se hace de los delitos en intencionales, imprudenciales y preterintencionales, ha sido objeto de críticas unánimes de varios de nuestros penalistas, que consideran poco afortunado el cambio de nombre, delitos imprudenciales, en vez de delitos culposos "porque con la especie se designa el género", y es deficiente la enumeración de las especies de culpa e imprudencia a que alude el artículo que se comenta.

Rodríguez Carreras considera que "para que en nuestro derecho se integre el grado de culpabilidad constituido por la imprudencia conforme el artículo, 8 fracción II del Código Penal, se requiere que el sujeto cause una acción (acto u omisión) - imprudentemente en el amplio sentido de esta palabra, y que cause un resultado penado por la ley, previsible, normalmente evitable. Sobre el elemento psicológico de la culpa se dice - en nuestro derecho que esta consiste en la imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión e de cuidado.

El artículo 9 del Código Penal del D.F. en su párrafo segundo nos establece que: "obra imprudencialmente el que realiza el hecho típico incumpliendo un deber de cuidado, que las circunstancias y condiciones personales le imponen".

Sobre la punibilidad de resultado, se dice que la imprudencia ha de causar igual daño que un delito intencional. Sobre la previsibilidad del evento la ley impone al juez tomar en cuenta del artículo 60 del Código Penal las circunstancias en

peciales siguientes, entre otras tenemos:

- I.- La mayor o menor facilidad de preveer y evitar el daño que resulte.
- II.- Si para ello bastaban una reflexión o atención ordinarias y conocimientos comunes en algún arte o ciencia
- III.- Si los inculpados han delinquido anteriormente en circunstancias semejantes.
- IV.- Si tuvo tiempo para obrar con reflexión y cuidado necesario.

Los elementos antes señalados, al decir de Carrancá, se encuentran exactamente resumidos en la teoría de la culpa, de Liszt, para el cual, su existencia se funda, entre otras cosas "en la falta de previsión, o sea que el agente haya podido preveer el resultado como efecto del acto y reconocer sus elementos esenciales, todo ello dadas las facultades mentales del sujeto en general y en el momento de la acción, es decir según una medida subjetiva especial de inteligencia". (68)

La H. Suprema Corte de Justicia ha sostenido el criterio, siguiendo a bending, de que son notas esenciales de la culpa:

- a) La previsibilidad del resultado
- b) La prevenibilidad o evitabilidad del evento

"Y en numerosas ejecutorias hace radicar la esencia de la culpa en la falta de previsión de un acto previsible, atendiendo a la definición que de la imprudencia nos daba la fracción II del artículo 8 del Código Penal, (hasta antes de la Reforma del 30 de Diciembre de 1983), o sea, la imprevisión,

(68) F. Cárdenas Raúl. ESTUDIOS DE DERECHO PENAL. Edit. Jus S.A. México 1992. pág. 136

negligencia, impericia, falta de reflexión e de cuidado que - causa un daño igual que un delito intencional".

La imprevisión, al decir de López Pérez, es la no previsión e dicho de otro modo, la no previsión de lo que era previsible.

Sin embargo, es preciso distinguir la previsibilidad de la previsión, por cuanto nuestro Código señala como elemento subjetivo de la imprudencia la imprevisión y como elemento de la punibilidad, la mayor e menor posibilidad de prever el resultado.

Altavilla, siguiendo una tesis del Tribunal de Casación - Italiano, sostiene que la previsibilidad consiste en la facultad genérica que un hombre de mediana inteligencia y cultura, en un lugar dado y en un determinado momento histórico, tiene para prever el resultado como consecuencia de su propia conducta; y en cambio, la previsión consiste en representarse -- efectivamente de parte del agente, en un caso específico, el - resultado como probable". "Per elle es que la mayor e menor facilidad de prever el resultado, es elemento de la punición y la imprevisión, elemento subjetivo de la culpa; lo primero se refiere a una situación concreta de la conciencia del agente, que debe de tener en cuenta el juez, para aplicar el máximo e mínimo de la sanción, en tanto que lo segundo se refiere a una posibilidad abstracta, que al decir de Altavilla, debe referir se a un criterio medio."(69)

La falta de reflexión e de cuidado, tienen, al decir de

(69) Ibidem. pág. 137

Vladimiro López Pérez, igual connotación que la imprevisión, pues unas y otras equivalen a la no previsión de lo previsible, en tanto que la negligencia, consiste en una forma omisiva, "contraria a las normas que imponen determinada conducta, negligente, atenta, sagaz, encaminada a impedir la realización de un resultado deseado e peligroso", como afirma Altavilla. - También en la negligencia, el autor, por su falta de precaución, no prevé como posible el resultado dañoso que causa.

La impericia, es la incapacidad técnica para el ejercicio de determinada función y se funda en la ignorancia, el error o la inhabilidad, pudiendo ser absoluta o relativa.

De cualquier suerte, el error, la ignorancia o la inhabilidad nos impiden prever lo previsible.

Así pues tenemos que:

De acuerdo con el Código Penal, o sea relacionando los artículos 302 y 8 del mismo ordenamiento, el homicidio culposo es el que se comete con previsión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

La H. Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido: "Es sabido que la imprudencia punible consiste en toda imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado que cause igual daño que un delito intencional; imprudencia que resulta evidente cuando los sujetos activos de la infracción, en estado de ebriedad, y con el propósito de hacer "biases" sobre un

objeto, a pesar de realizar esto en zona peblada, no toman las precauciones debidas al disparar sus armas, una de cuyas proyectiles causa la muerte de una persona que se halla delante del objeto de referencia". "Si los testimonios de cargo son originalmente vacilantes e imprecisos y en los casos conviene en que no se dieren cuenta si los disparos fueron hechos por el acusado contra el efendido, queda en pie la versión de los testigos de descargo en términos de que dichos disparos fueron de gusto, al aire, por el estado de embriaguez del acusado. Por lo mismo, no está en presencia de un homicidio por culpa y no ante un intencional ni por accidente".

"Si el quejoso pudo prever el riesgo que implicaba el hecho de que al tratar de recuperar el arma que le había quitado su amasia, arma de la que sabía que tenía el cartucho en la recámara, que no había aplicado el seguro de la misma y de que existía la posibilidad de que se produjera el disparo, obliga a concluir que el homicidio se causó mediante culpa con representación del resultado" (Semanario Judicial de la Federación, Sexta época. Segunda Parte).

El maestro Francisco Pavón Vasconcelos nos dice que el homicidio es culpable o no intencional, o de imprudencia, cuando la privación de la vida nace con motivo de un actuar inicialmente voluntario del sujeto con el cual surge un estado subjetivo de imprevisión, negligencia, impericia, falta de refle---

xián e de cuidado.

Como la culpa, una de las especies de la culpabilidad, puede darse con representación (consciente o con previsión), o bien sin representación (inconsciente o sin previsión), debe precisarse, respecto al homicidio, si ambas formas pueden funcionar, habrá homicidio con culpa sin representación cuando el sujeto produce el resultado de muerte sin haberlo previsto y sin quererle, siéndole reprochable el acontecimiento en virtud de la naturaleza previsible del evento: habrá homicidio con culpa con representación (con previsión) cuando el resultado de muerte ha sido representado como posible y no querido ni aceptado, produciéndose a pesar de que el agente ha tenido la esperanza de que no se produzca. Si al manejar nuestro automóvil, por ejemplo, conduciéndolo a excesiva velocidad, atropellamos a una persona, surgirá la culpa con o sin representación, según hayamos tenido o no conciencia del resultado. "Si no representamos el resultado, hay culpa por nuestra falta de previsión, cuando teníamos la obligación legal de prevenir y evitar el resultado; si representamos el acontecimiento luctuoso y sin quererle ni aceptarlo lo causamos, a pesar de tener la esperanza de que no se produjera, hay igualmente culpa por no haber observado las precauciones debidas para evitarlo." (70)

De todo lo anterior podemos resumir que la imprudencia consiste en que el agente ocasiona un daño que no ha querido, ni que es efecto de su culpable conducta positiva o negativa,

(70) Pavón Vasconcelos Francisco. Ob. Cit. pág. 31

es decir, cuando la voluntad del sujeto que realiza la acción privativa de la vida, no está dirigida conscientemente hacia la realización del hecho típico y antijurídico, cuando actúa con elvise de las precauciones indispensables exigidas por el Estado para la conservación de la vida; cuando por imprudencia o negligencia se produce un resultado antijurídico.

Ahora bien podemos ver que el alcohol desempeña un papel muy importante dentro de los homicidios imprudenciales, siendo los de mayor frecuencia los cometidos en accidentes de tránsito; entre otros tenemos los atropellamientos y choques. Ya que como hemos mencionado anteriormente al ingerirse las bebidas alcohólicas, estas actúan sobre el cerebro, suprimiendo las inhibiciones, reduciendo la capacidad de razonamiento y entendimiento, favoreciendo de esta forma situaciones propicias para los accidentes de los cuales resultaría homicidios imprudenciales.

e) LOS HOMICIDIOS INTENCIONALES

El artículo 3 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuere común, y para toda la República en materia de Fuere Federal, nos establece que los delitos (en este caso el homicidio) pueden ser:

- I. Intencionales
- II. No intencionales o de imprudencia
- III. Preterintencionales.

Por lo que en el artículo 9 párrafo primero del mismo ordenamiento nos establece que: obra intencionalmente el que, conociendo las circunstancias del hecho típico, quiera o acepte el resultado prohibido por la ley.

Así mismo podemos darnos cuenta que el legislador de 1931, no recogió la nomenclatura de la doctrina, y en vez de referirse al dolo y a la culpa, prefirió llamar a estas especies de la voluntad final, intencionalidad y no intencionalidad o imprudencia, respectivamente.

Según Eugenio Cuello Calón, el dolo consiste en la voluntad consciente dirigida a la ejecución de un hecho que es delictivo, o simplemente en la intención de ejecutar un hecho delictivo. Luis Jiménez de Asúa lo define como la producción de un resultado antijurídico, con conciencia de que se quebranta el deber, con conocimiento de las circunstancias de hecho y del curso esencial de la relación de causalidad existente entre la

manifestación humana y el cambio en el mundo exterior, con voluntad de realizar la acción y con representación del resultado que se quiere o ratifica.

"En resumen: el dolo consiste en el actuar, consiente y voluntario, dirigido a la producción de un resultado típico y antijurídico". (71)

ELEMENTOS DEL DOLO.- El dolo contiene un elemento ético y otro volitivo o emocional. El elemento ético está constituido por la conciencia de que se quebranta el deber. El volitivo o psicológico consiste en la voluntad de realizar el acto; en la volición del hecho típico.

DIVERSAS ESPECIES DE DOLO

"DIRECTO.- El resultado coincide con el propósito del agente (Decide privar de la vida a otro y lo mata).

INDIRECTO.- El agente se propone un fin y sabe que seguramente surgirán otros resultados delictivos. (Para dar muerte a quien va a abordar un avión, coloca una bomba cerca del motor, con la certeza de que, además de morir ese individuo, perderán la vida otras personas y se destruirá el aparato).

(71) Castellanos Tena Fernando. LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL. Edit. Porrúa. México 1931. pág. 239

INDETERMINADO.- Intención genérica de delinquir, sin proponerse un resultado delictivo en especial.
(Anarquista que lanza bombas).

EVENTUAL.- Se desea un resultado delictivo, previéndose la posibilidad de que surjan otros no queridos directamente. (Incendio de una bodega, conociendo la posibilidad de que el velador muera o sufría lesiones)."(72)

Visto lo anterior procederé a exponer algunas definiciones del homicidio doloso o intencional, a este respecto Francisco Carra Carrara nos dice:

EL HOMICIDIO ES DOLOSO.- Cuando hay intención de dar muerte, intención que puede no ser explícita como sucede en el dolo indeterminado, para declarar doloso el homicidio basta la intención implícita, como sucede en el dolo indeterminado, es decir cuando se emplean medios que por su naturaleza dejaban prever, que habrían podido ocasionar la muerte, aunque esta - no se quisiera como resultado necesario de los propios actos.

El homicidio es doloso, expresa Vannini, cuando voluntario es el evento muerte. Consistente en la voluntad consciente de causar la muerte de una persona. Ranieri anota que " es la muerte ilegítima e intencional de un hombre de parte de otro - hombre".

Para Eusebio Gómez "el homicidio es doloso cuando el agente procede con intención de matar".

"Francisco Pavón Vasconcelos nos dice que es doloso e intencional el homicidio, para usar la terminología de la ley positiva, cuando el sujeto representa el hecho y lo quiere, de manera que con su conducta voluntaria produce el resultado de privación de la vida. En este delito pueden, pues, funcionar - tanto el dolo directo como el llamado eventual, existiendo el primero cuando hay perfecta concurrencia entre el resultado - querido y el producido además el segundo, si el sujeto, no dirigiéndose precisamente su conducta hacia el resultado, le representa como posible, y aunque no lo quiere directamente, pero no constituir el fin de su acción o de su omisión, sin embargo lo acepta justificándose en el mismo." (73)

De todo lo anterior podemos decir que en un homicidio intencional existe ante todo una capacidad de querer y entender, - una voluntad de causar la muerte es decir una intención e voluntad de matar.

Por lo cual tenemos que dentro de los homicidios intencionales que se encuentran regulados en nuestra Legislación vigente se clasifican en:

- a) Homicidios Simple Intencional
- b) Homicidios con Penalidad Atenuada
- c) Homicidios Calificados.

Por lo que tenemos que:

(73) Pavón Vasconcelos Francisco. Ob. Cit. pág. 30

a) HOMICIDIO SIMPLE INTENCIONAL.- Deastrie Sodi nos dice que "el homicidio simple intencional definido por oposición al calificado es aquel que se ejecuta sin que concurren las circunstancias de premeditación, alevosía, ventaja o traición".

Por otra parte tenemos en nuestra Legislación dicho delito se encuentra regulado en el art. 307 del Código Penal del Distrito Federal, el cual nos establece que: Al responsable de cualquier homicidio simple intencional que no tenga señalada una sanción especial en este Código, se le impondrán de ocho a veinte años de prisión.

b) HOMICIDIOS CON PENALIDAD ATENUADA.- Se dice que son con penalidad atenuada porque en la comisión de dichos homicidios concurren ciertas circunstancias que la ley toma especialmente en consideración para atenuar la pena. Un claro ejemplo lo encontramos en el homicidio cometido en Riña o Duelo por lo cual tenemos que el artículo 308 del Código Penal vigente nos establece que: Si el homicidio se comete en riña, se aplicará a su autor de cuatro a doce años de prisión.

Si el homicidio se comete en duelo, se aplicará a su autor de dos a ocho años de prisión.

Además de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 para la fijación de las penas dentro de los mínimos y máximos anteriormente señalados, se tomará en cuenta quién fué el provocado y quién el provocador, así como la mayor o menor importancia de la provocación.

Por lo anterior podemos ver que en dicho artículo se atenua

especialmente el delito de homicidio cuando se comete en riña o en duelo. Por lo que respecta al cometido en riña, preciso es subrayar que esta atenuación es una característica propia de la Legislación Mexicana que no tiene concurrencia en otras legislaciones; y por lo que se refiere al perpetrado en cualquiera de las dos situaciones (riña o duelo), conviene desde ahora advertir que si bien estas tenían en el Código de 1931, hasta su reforma de 29 de diciembre de 1950 una misma significación jurídica, a partir de la modificación introducida en dicha fecha en el artículo 308 adquirieron ambas una diversa trascendencia penal.

Antes de la reforma de 1950 los homicidios cometidos en riña o en duelo eran sancionados con prisión de igual magnitud. La riña y el duelo, en cuantas circunstancias de comisión del delito de homicidio, tenían la misma significación jurídica, aunque fuese diverso su matiz social; pues en tanto el duelo era el desafío de los llamados caballeros, la riña era el de las gentes plebeyas. Esta identidad de sanción evidenciaba que los fundamentos del trato privilegiado que el Código otorgaba a los homicidios cometidos en riña o en duelo, eran los mismos. Después, de la innovación introducida en el artículo 308 en el año 1950, consistente en sancionar con prisión de diversa magnitud el homicidio en riña (de cuatro a seis años) y en duelo (de dos a ocho años), preciso es concluir que es diversa la fundamentación jurídica en que descansan las atenuaciones que se examinan.

La ratio legis de la atenuación que el Código establece pa-

ra los homicidios perpetrados en riña, radica en que los riñeros consenten, expresa o tácitamente, en intercambiar ataques, plantados en vías de hecho, con intención lesiva. Este consentimiento revela el desinterés de los riñeros sobre sus vidas y la aceptación de los resultados dañosos que de la riña pudieren derivarse para cada uno de ellos.

El artículo 314 del Código Penal la define así: Per riña se entiende para todos los efectos penales la contienda de obra y no la de palabra, entre dos o más personas. Es, pues, la riña, un combate material, una pelea física, una lucha violenta entre varias personas, las cuales se cambian golpes con potencia lesiva en su intención; dentro de la noción gramatical de la riña es indiferente que los riñeros fracosen en su actitud lesiva o consumen daños de lesiones o de homicidio; pero para la punibilidad, como la riña no es, repetidas, sino una circunstancia de realización, es menester la consumación de en los últimos daños en cualquiera de los contendientes, en va rios o en todos.

Bernardine Alimema nos dice: "La riña es una lucha recíproca. No es interviniente en ella quien participa en un altercado que termina con palabras y se aleja antes de que la riña haya estallado. Y no podría justamente reputarse reo por la riña que luego se desencadena, porque de ese modo se debería, volviendo atrás, castigar también a quien fue causa del altercado, y quien fué causa de la causa, y a quien se entromete con

finos de pacificación, y mucho menos quien legítimamente se defiende o defiende a otros. En la lucha de varies contra uno no hay riña sine que constituye, por el contrario, agresión en cuanto a aquéllos y legítima defensa en cuanto a éste".

La riña se integra, pues, de un elemento subjetivo e situación psicológica: el ánimo riñese e intención recíproca de resolver mediante vías de hecho las cuestiones surgidas; y de un elemento objetivo: el intercambio de golpes con petencialidad lesiva. La conjunción de ambos elementos crea, por lo general, el marco adecuado para que pueda entrar en juego la atenuación del homicidio que estamos examinando.

Es necesario para que pueda entrar en función la atenuación de pena establecida en el artículo 308, que la muerte del riñese se se hubiere ocasionado a consecuencia de uno de los golpes que le fuerón inferidos durante el tiempo en que la riña se se estaba. Si después de cesar la riña uno de los contendientes corre a su casa a armarse y busca a su adversario y le mata, obvio es que no puede considerarse el homicidio como perpetrado en riña, salvo que el otro contendiente aceptare activamente, ante la reaparición de su adversario, renovar la lucha. También es necesario para la típica estructuración del homicidio en riña, que el occiso sea uno de los riñeses, y no una persona extraña a la contienda. Y cuando fuerón varios los contendientes cada uno responde exclusivamente de las consecuencias derivadas del golpe inferido por su propia mano.

En el artículo 308 del Código Penal, además de ocuparse del homicidio cometido en riña, contempla también el cometido en duelo, pues en su párrafo segundo establece que "si el homicidio se comete en duelo, se aplicará a su autor de dos a ocho años de prisión". Se advierte de inmediato, de la simple lectura del indicado precepto, la privilegiada significación penalística que adquiere el homicidio perpetrado en duelo en relación con el que es perpetrado en riña, pues la pena con que aquél es sancionado es notoriamente inferior a la que la ley señala para el cometido en riña. Precede, pues, investigar la ratio legis del notorio privilegio que la ley otorga a los homicidios perpetrados durante el desarrollo de un encuentro pugilístico.

La razón radica en que el duelo es una riña civilizada y garantizada, certés y leal, en la que los contendientes actúan con paridad de armas. Ya Martínez de Castro hacía expresa referencia a estas circunstancias, pues subrayaba que el duelo era un combate en el que los peligros eran iguales para ambos, en el que todo se hace ante testigos imparciales y en virtud de un pacto previo, que es cumplido con lealtad. Fijadas estas premisas como exactas, lógicas es que aquéllas Códigos Penales que, pese al vigente en México, todavía conservan un acusado - saber liberal, contemplan con benévolo ojo los homicidios perpetrados en duelo, cuenta habida de que el consentimiento

que los duelistas otorgan en orden a los resultados dadas por su vida que pudieran derivarse del combate, está rodeado de tal cúmulo de caballerescas garantías y seguridades (pactos previos, paridad de armas, intervención de padrinos) en orden al estricto desarrollo del encuentro, que la ley considera que debe ejercer el máximo influjo en cuanto se relacione con el interés personal a la vida de cada uno de los contendientes. Este influjo se refleja en la certa pena con que es sancionada la privación de la vida ejecutada en tales circunstancias; pues aunque es evidente que la muerte ocasionada en duelo ofende los ideales valorativos de la comunidad, no puede descenderse, si se cuantifica bien el monto de dicha ofensa, que la misma es menor (debido a las garantías y seguridades que han quedado mencionadas) que la que produce el homicidio perpetrado en riña, en el cual una vez prestado el consentimiento por los rixosos para intercambiar ataques con intención lesiva, el desarrollo del encuentro no queda sometido a control alguno - que implique una recíproca seguridad y garantía. Esta es la razón que puede explicar el que desde la modificación introducida en el artículo 303 por la reforma de 29 de diciembre de 1950, los homicidios perpetrados en riña y en duelo se sancionan con penas de muy diversa magnitud.

El Código Penal no define al duelo. Pero de la significación conceptual que éste tiene en la vida social, así como también en la representación que recibe en los llamados "Códigos del Honor", puede concluirse que es un combate entre dos perso-

nas efectuado a consecuencia del desafío o reto que una de ellas hace a la otra, previa elección de armas, fijación de su empleo y reglamentación de las demás condiciones del combate por padrinos bilateralmente designados, que asisten al encuentro para dirigir el mismo y garantizar el exacto cumplimiento de las condiciones pactadas. La ausencia de padrinos que garantizan el cabal cumplimiento de las condiciones del desafío, imposibilita que la contienda pueda ser calificada como duelo; pues aún en el caso en que los contendientes empleen armas iguales, dicha contienda solamente como riña debe valorarse penalísticamente. Los padrinos del duelo en que se comete un homicidio, queda inmersos en los dispositivos legales (artículo 13 del Código Penal) que amplifican el tipo a aquellas conductas que ayudan, auxilian o cooperan a la ejecución de un delito. "No acontece así con los médicos que asisten al encuentro con el fin exclusivo de prestar sus servicios técnicos en caso de que los mismos fueren necesarios, pues su presencia no solamente no ayuda, auxilia o coopera a la ejecución de un homicidio, sino que tiene por fin impedir que la muerte pueda producirse a consecuencia del encuentro". (74)

Por otra parte tenemos que el artículo 308 del Código Penal en su párrafo tercero hace mención a "la mayor o menor importancia de la provocación" para la fijación de la pena del homicidio cometido en riña o en duelo.

Así tenemos que el concepto de provocador no ha sido neta-

(74) Jiménez Huerta Mariano. Ob. Cit. pág. 61

mente precisado en la doctrina y en el caso de la riña se ha llegado a afirmar que provocador es simplemente el que con su conducta ha dado ocasión a la riña. Enrique Cardona Arizmendi nos dice que en su opinión el anterior concepto es incompleto porque el provocador debe prever la contienda y además quererla, ya que su conducta tiende precisamente a que surja la lucha pues entendemos por provocación algo equivalente a incitación y ésta es una forma de participación dolosa que requiere necesariamente la previsión y volición de la conducta de un tercero.

El que injuria sin ánimo de incitar a la contienda no puede considerarse que provoca una riña y hasta puede suceder que la rehuse si el injuriado reacciona agrediendo.

"Provocador es entonces el que previendo y queriendo la contienda lleva a cabo una conducta tendiente a hacerla surgir. Esta noción es también aplicable al caso de duelo". (75)

c) HOMICIDIOS CALIFICADOS.- La Legislación vigente considera que pueden concurrir en la ejecución de homicidios determinadas circunstancias que se tomarán en consideración para sancionar dicho delito.

En este sentido el ART. 315 del Código Penal nos establece que: Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados, cuando se cometen con premeditación, con ventaja, con relevosía o traición.

(75) Cardona Arizmendi Enrique. APUNTAIENTOS DE DERECHO PENAL
Cárdenas Editor y Distribuidor. México D.F. pág. 24

Hay premeditación: siempre que el reo cause intencionalmente una lesión, después de haber reflexionado sobre el delito que va a cometer.

Se presumirá que existe premeditación cuando las lesiones o el homicidio se cometen por inundación, incendio, minas, bombas o explosivos; por medio de venenos o cualquier otra sustancia nociva a la salud, contagio venéreo, asfixia o enervantes o por retribución dada o prometida; por tormento, motivos de pravedad o brutal ferocidad.

ART. 316.- Se entiende que hay ventaja:

I. Cuando el delincuente es superior en fuerza física al ofendido y éste no se halla armado.

II. Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de las que le acompañan.

III. Cuando éste se vale de algún medio que debilita la defensa del ofendido.

IV. Cuando éste se halla armado a caballo y acofíl armado o de pie.

La ventaja no se tomará en consideración en los tres primeros casos, si el que la tiene obrase en defensa legítima, ni en el cuarto, si el que se hallaba armado o de pie fuera el agredido, y además, hubiere corrido peligro su vida por no aprovechar esa circunstancia.

ART. 317.- Sólo será considerada la ventaja como calificativa de los delitos de que hablan los capítulos anteriores de esta título, cuando sea tal que el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofendido y aquél no obre en legítima defensa.

ART. 318.- La slevesía consiste: en sorprender intencionalmente a alguien de improviso, e empleando asechanza u otro medio que no le da lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer.

ART. 319.- Se dice que obra a traición: el que no solamente emplea la slevesía, sino también la perfidia, violando la fe o seguridad que expresamente había prestado a su víctima, o la tácita que ésta debía prometerse de aquel por sus relaciones de parentesco, gratitud, amistad o cualquiera otra que inspire confianza.

ART. 320.- Al autor de un homicidio calificado se le impondrán de veinte a cuarenta años de prisión.

Estas son las circunstancias que nos describe el Código Penal que al concurrir en la comisión de un homicidio o lesiones la convierten en una figura calificada.

a) LA NECESIDAD DE REGLAMENTAR EL CONSUMO DEL ALCOHOL

Partiendo del concepto de que droga es toda sustancia que - introducida en el organismo modifica alguna o algunas de sus funciones. Las que actúan sobre la mente se llaman psicotrópicas y modifican los estados afectivos, las percepciones y la conciencia. Son gratificantes y en los animales de experimentación se observa que prefieren esas sustancias a satisfacer el hambre, la sed y las funciones sexuales, de tal manera que el alcohol resulta ser la reina de las drogas psicotrópicas - ya que conduce al alcohólico a olvidarse de los alimentos, de las relaciones sexuales y de las bebidas normales que quitan - la sed, como el agua e la leche. El alcohol sigue siendo el - flagelo multiseccular perturbador de la vida humana, que según Gladstone produce más destrucción que tres de los jinetes apocalípticos: el hambre, la peste y la guerra. Más que el hambre mata y la peste diezma, el alcohol mata y dishonra; Hayek percibió cómo el alcohol prepara la cama del tuberculoso; además introduce a los hombres en las prisiones. Niessan probó que la mortalidad de los bebedores es tres veces mayor que la de la - población en general, y que la mortalidad de los bebedores moderados es 38% superior a la de los abstemios. Rensier, ministro de finanzas de Francia, afirmó: "No somos lo bastante ricos para combatir el alcoholismo", y lord Roseberry por su parte, completó el anterior pensamiento: "Si el Estado no da cuen

ta de los comercios de bebidas, el comercio de las bebidas dará cuenta del Estado". (76)

Por lo cual las bebidas alcohólicas constituyen la droga de consumo más común en nuestra sociedad, aunque su empleo esta - socialmente aceptado.

Por lo que la presencia de las bebidas alcohólicas dentro - de nuestra sociedad ha tenido diversas consecuencias desde el incremento de conductas delictivas hasta el aumento de enferme dades mentales y la desorganización del núcleo familiar como - anteriormente lo hemos visto.

Aunque siendo tan variados los caminos que conducen al alco hóli smo como hemos visto anteriormente no podemos pasar por al to la influencia nociva que recibe la sociedad a través de la intensa publicidad que recibimos a través de todos los medios de comunicación; los que incluso, han invadido la intimidad de nuestro hogar por intermedio de la televisión. Una muestra de la fuerza de la publicidad es el explosivo aumento en el consu mo de cerveza, vinos y licores, productos que reciben amplio - respaldo publicitario.

Así podemos encontrar el medio ambiente lleno de lugares en donde se puede consumir bebidas alcohólicas, insitados por la gran cantidad de la propaganda escrita en carteles, radiada y televisada, que constituyen un factor muy importante para el aumento en el consumo de alcohol.

Así tenemos que la Ley Federal de Radio y T.V. art. 68 pone

(76) Quiroz Cuarón Alfonso. MEDICINA FORENSE. Edit. Porrúa S.A. México 1934. pág. 772.

estas condiciones para que se haga publicidad a las bebidas alcohólicas de 20 grados o más las siguientes:

- a) Que no se exagere el comercial o anuncio.
- b) Que dichos anuncios se deban combinar o alternar con otros de educación higiénica de mejoramiento de la nutrición popular.
- c) No deben intervenir en anuncios de bebidas alcohólicas - menores de edad.
- d) No las debe ingerir el anunciante real o aparentemente frente al público.

Por otra parte la Ley General de Salud en su capítulo IV nos establece lo relativo a bebidas alcohólicas y tabaco.

Así en su artículo 34 nos dice: No se autorizará la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco, cuando a juicio de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación:

- I. Se relacionen con ideas e imágenes de esparcimiento espiritual, paz, tranquilidad, alegría desbordada o euforia, u otros efectos que por su contenido se producen en el ser humano;

- II. Atribuya a estos productos propiedades nutritivas, sedantes e estimulantes;

- III. Se asocie con ideas e imágenes de mayor éxito en el amor o en la sexualidad de las personas;

- IV. Se asocie con ideas e imágenes de centros de trabajo, instituciones educativas, del hogar o con actividades deportivas;

V. Motive a su consumo por razones de fiestas nacionales, cívicas o religiosas;

VI. Haga exaltación de prestigio social, hombría o femineidad del público a quien va dirigida;

VII. Se asocie con actividades creativas del ser humano;

VIII. Utilice en ella como personajes a niños e adolescentes o bien dirigida a ellos;

IX. Presente establecimientos llamados comúnmente centros de vicio, cualquiera que sea su naturaleza;

X. Cuando en el mensaje se ingiera o consuman real e aparentemente estos productos, o

XI. Emplee imperativos que induzcan a la ingestión o consumo de estos productos.

Así también la misma Ley General de Salud en su capítulo - III nos establece sobre las bebidas alcohólicas.

ART. 217.- Para los efectos de esta ley, se considerará bebidas alcohólicas aquellos que contengan alcohol etílico en una proporción mayor del 2% en volumen.

ART. 218.- Toda bebida alcohólica, deberá ostentar en los envases, la leyenda: "el abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud", escrita con letra fácilmente legible en colores contrastantes y sin que se invoque o se haga referencia a alguna disposición legal.

ART. 219.- Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas determinar la ubicación y el horario de funcionamiento de los establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas.

ART. 220.- En ningún caso y de ninguna forma se podrá expendir o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.

De todo lo anterior podemos darnos cuenta que no existe una reglamentación real en cuanto al consumo de alcohol, motivo por el cual surge la necesidad de reglamentar su consumo ya que solamente existen programas contra el alcoholismo y el abuso de las bebidas alcohólicas como se establece en la propia Ley General de Salud en su capítulo II.

ART. 185.- La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I.- La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos;

II.- La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños,

adolescentes, obreros y campesinos, a través de métodos individuales, sociales e de comunicación masiva, y

III.- El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo.

ART. 106.- Para obtener la información en que oriente las acciones contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, se realizarán actividades de investigación en los siguientes aspectos:

- I. Causas del alcoholismo y acciones para controlarlas;
- II. Efectos de la publicidad en la incidencia del alcoholismo y en los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas;
- III. Hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población, y
- IV. Efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, deportivo, de los espectáculos, laboral y educativo.

ART. 107.- En el marco del Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud coordinará las acciones que se desarrollen contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas. La coordinación en la adopción de medidas, en los ámbitos federal

y local, se llevará a cabo a través de los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas.

Por otra parte en el mes de 1985 por decreto Presidencial se crea el REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL ANTIALCOHOLICO, así tenemos que:

CONSIDERANDO

"Que el derecho a la protección de la salud, garantía social consagrada por el artículo 4.^o constitucional, tiene entre sus finalidades fundamentales el bienestar físico y mental del hombre, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, así como la protección y acrecentamiento de valores que contribuyan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que conyuyen al desarrollo social;

Que el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas representan uno de los principales problemas de salud pública en nuestro país, pues ocasionan graves consecuencias en el individuo y en el orden social, tales como delitos, accidentes, desintegración de la familia, ausentismo laboral, disminución en la productividad y suicidios;

Que la Ley General de Salud señala que, para combatir y prevenir el alcoholismo, existirá un programa Nacional central el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, el cual deberá

contemplar acciones relativas a la prevención y al tratamiento del alcoholismo y, en su caso, a la rehabilitación de los alcohólicos, a la educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, y al fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo;

Que la propia ley crea, como un mecanismo de integración de acciones, el Consejo Nacional Antialcohólico y establece el imperativo de determinar su organización y funcionamiento;" (77)

Que, de conformidad con lo dispuesto en la misma Ley General de Salud, el Consejo Nacional Antialcohólico deberá quedar constituido por los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal cuyas atribuciones estén directamente relacionadas con su objeto, y con la intervención correspondiente del Consejo de Salubridad General y de las organizaciones representativas de los sectores social y privado.

Cuyo objeto es el siguiente:

ART. 1.º - El consejo Nacional Antialcohólico tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, así como proponer y evaluar el Programa Nacional contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas.

ART. 2.º - Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional Antialcohólico tendrá las siguientes atribuciones:

(77) Publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 26 de Febrero de 1985.

I. Proponer a las dependencias y entidades involucradas en el programa Contra el Alcohólicismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, las acciones pertinentes que conadyuven al eficaz cumplimiento del programa;

II. Proponer acciones de seguimiento derivadas de la ejecución del programa mencionado, evaluar sus resultados y en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones pertinentes;

III. Recomendar medidas sobre el control de la publicidad relativa a bebidas alcohólicas;

IV. Preservar en forma permanente actividades de análisis e investigación que apoyen las acciones contra el alcohólicismo y el abuso de bebidas alcohólicas;

V. Recomendar las acciones indispensables para la prevención de los problemas de salud pública provocados por el alcohólicismo y el abuso de bebidas alcohólicas, difundirlas, promoverlas y apoyarlas;

VI. Proponer las reformas que estime convenientes a las disposiciones legales aplicables a la producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas.

VII. Sugerir mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y estatales para la eficaz ejecución del programa a que se refiere la fracción I de este artículo;

VIII. Servir de foro para exponer los criterios de las autoridades y organismos representados en el consejo acerca de las campañas al público, las actividades de prevención, la presta-

ción de servicios asistenciales, la investigación científica y la formación de recursos humanos:

IX. Fomentar, dentro de los programas de educación para la salud, la orientación a la familia y a la comunidad acerca de los efectos causados por el alcoholismo y por el abuso de bebidas alcohólicas;

X. Promover la integración de grupos de trabajo tendientes a la implantación de acciones en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación, y

XI. Las demás similares a las anteriores que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Dentro de las atribuciones del Consejo Nacional Antialcohólico, encontramos las bases para poder reglamentar el consumo de alcohol, además cree que el enfoque del problema deberá ser multidisciplinario, respetando el tipo de organización de Alcohólicos Anónimos y grupos similares de reconocida valía; conviene inclusive aprovechar sus experiencias y las estrategias adquiridas durante los años de actividad. Debe promoverse asimismo una constante revisión de las reglamentaciones referentes a la publicidad de bebidas alcohólicas esmenadas de la Ley General de Salud para de esta forma poder reglamentar su consumo.

Desde luego existen carencias, faltas de recursos, incoherencia en muchos sistemas que podrían conducir a evitar e con

tener su progresión escandalosa. Tal vez no temer puesto toda la atención necesaria a este problema, pero nunca es tarde para iniciar con la cooperación de cada ciudadano, esta vasta obra de regeneración social que conviene a todos los mexicanos.

e) CONSIDERACIONES PERSONALES

Desde la antigüedad hasta la época actual, uno de los delitos que más severamente se ha castigado es el delito de homicidio ya que siendo la vida humana el bien jurídico protegido por el Estado, por tal motivo al homicidio se le considera como el delito más grave que se pueda cometer en contra de un ser humano, ya que la vida humana es de interés eminentemente social, público porque la fuerza y actividad del Estado recae primordialmente en la población, además de que el Estado no se le tutela el interés individual sino que protege a la sociedad en general.

El homicidio es el delito contra el cual la sociedad reacciona con especial energía porque es aquél que corrompe con mayor violencia la paz social y que obliga a tomar medidas más eficaces para sancionar a quienes la han turbado.

Y es que el homicida atenta contra el bien jurídico de máxima relevancia para el hombre, su propia vida, el "bien su--

breve" como lo llaman algunos autores, que es de donde emergen todos los derechos de la persona humana.

Por lo que en las distintas formas, es decir, las circunstancias en que se cometa el delito de homicidio dará lugar a que el delito se atenué o se califique, circunstancias que serán tomadas en consideración por el Estado en el momento oportuno de juzgarle al individuo que comete dicho delito.

CONCLUSIONES.

PRIMERA: El alcoholismo ha sido uno de los más graves problemas de salud pública a los que se ha enfrentado la humanidad en los últimos tiempos ya que no respeta edad, sexo ni condición social, por lo que es un problema de carácter universal

SEGUNDA: Debemos entender que el alcoholismo no es un vicio sino una terrible enfermedad progresiva y como tal debe de tratarse.

TERCERA: El alcoholismo es un trastorno crónico de la conducta, caracterizado por la dependencia psicológica y física al alcohol expresado a través de dos síntomas fundamentales:

- a) La incapacidad de detener la ingestión del alcohol una vez iniciada y
- b) La incapacidad de abstenerse a beberlo.

CUARTA: El alcoholismo trae consigo la pérdida de la personalidad y la capacidad laboral y económica, hace que la gente que rodea al enfermo alcohólico se aparte de él, e incluso le señale como culpable de su situación.

De esta forma termina por marginar a determinadas individuos que si no terminan en manicomios, forman parte de los vagabundos que alternan su existencia entre prisiones, calles e

instituciones de beneficencia, quedando en la más completa soledad.

QUINTA: Son factores sociales y culturales los que influyen directamente al alcoholismo ya que es bien sabido que en toda fiesta o reunión especial nunca faltará el consumo de bebidas alcohólicas y así, muchas personas comienzan a beber, en la adolescencia, jóvenes sin problemas que beben por convivir con amigos, cada día van bebiendo un poco más, hasta llegar el momento en que el alcohol les resulta imprescindible.

SEXTA: Uno de los aliados con que cuenta el alcoholismo es la aceptación social, por lo que considero conveniente que se deberá dar una concientización dentro del ámbito familiar, en la prevención del alcoholismo educando a los hijos e informándolos de manera amplia de las consecuencias del abuso del alcohol.

SEPTIMA: El alcoholismo es una enfermedad social ya que ataca a la célula fundamental de la misma que es la familia ya que el abuso del alcohol puede provocar graves conflictos familiares que van desde las simples agresiones verbales, pudiendo llegar hasta el divorcio.

OCTAVA: Los estados criminógenos los entenderemos como la condición necesaria de los móviles, es decir, de las causas directas que favorecen las conductas antisociales y antijurídicas, existiendo una gran variedad de estos estados criminógenos tales como el homosexualismo, drogadicción y el alcoholismo entre otros.

NOVENA: Anteriormente la criminología se refería más a los factores criminógenos que a los estados criminógenos. Como causas de la delincuencia, sin embargo en la actualidad estos últimos han desplazado a los factores, toda vez que un alcohólico en esta época puede ser muy culto, pertenecer a una familia honorable y de solvencia económica, pero predestinado a cometer algún delito, por representar el estado criminógeno un riesgo en la comisión de los ilícitos.

DECIMA: El alcoholismo como estado criminógeno hace que el individuo sufra descenso de los frenos inhibitorios, favoreciendo de esta forma a la comisión de actos ilícitos como las lesiones, los accidentes de tránsito y los homicidios, y otros ilícitos tales como los patrimoniales o sexuales.

DECIMA PRIMERA: En conclusión, siendo el alcoholismo una enfermedad progresiva resulta conveniente prevenir dicho problema, por tanto considero que el estado debe informar a todos -

los niveles de la sociedad, los riesgos del consumo de alcohol reforzando para tal efecto la legislación sobre regulación y limitación de la publicidad, destinando más recursos económicos para crear nuevos centros de orientación y rehabilitación de enfermos alcohólicos, para que estos sujetos vuelvan a ser útiles a la sociedad y no vayan a delinquir.

B I B L I O G R A F I A .

1. Almaraz, H. José.- "El Delincuente". Editorial Perrúa. 1981.
2. Altavilla, Enrice.- "La Dinámica del Delito". - Editorial Temis Begeta. Buenos Aires. 1973.
3. Altavilla, Enrice.- "Personalidad del Delincuente". Editorial Temis Begeta. 1973.
4. Cardena, Arizmendi Enrique.- "Apuntamientos de Derecho Penal". Cárdenas Editor y Distribuidor. Méx. D.F. 1982.
5. Castellanos, Tena Fernando.- "Lineamientos Elementales de Derecho Penal". Editorial Perrúa. 1981.
6. Carrancá, Trujillo Raúl y Carrancá, Rivas Raúl.- "Código Penal Comentado". - Editorial Perrúa. 1983 Méx.
7. Carrancá y Trujillo, Raúl.- "Principios de Sociología Criminal de Derecho Penal". Editorial Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. 1955.
- 8.- Carrara, Francisco.- "Programa de Derecho Criminal". Parte Especial, Volumen I. Editorial Temis Begeta, Buenos Aires. 1957.

9. Ceniceros, José Angel.- "Problema Social de la Insalubridad". Ediciones Bontas Méx. 1935
10. Cuelle Calón Eugenio.- "Derecho Penal". Editorial Bosch España. Parte Especial. 1971.
11. F. Cárdenas, Raúl.- "Estudios de Derecho Penal" Editorial Jus S.A. Méx. - 1982.
12. Fert, Joel Dr.- "Alcohol Nuestro Máximo - Problema de Drogas". Editorial Extemporanea, México. 1974.
13. González de la Vega, Francisco "Derecho Penal Mexicano". Editorial Porrúa S.A. 1981
14. Guerra Guerra, Armande Javier. "El Alcoholismo en México" Editorial Fondo de Cultura Económica. 1977.
15. Henting, Von Hans.- "Factores que Estimulan y Aumentan la Violencia". -- Editorial Espasa-Calpe S.A. Madrid. 1972.
16. Jiménez Huerta, Mariane.- "Derecho Penal Mexicano". Editorial Porrúa S.A. México. 1981.
17. Jiménez Navarro, Raúl Dr. "Materia de Toxicología Forense". Editorial Porrúa - S.A. México. 1988.

18. Levene, Ricardo.- "El Delito de Homicidio". - Editorial Porrúa. Segunda - Edición. Buenos Aires. 1970
19. Magglore Giuseppe.- "Derecho Penal". Editorial Temis Bogotá. 1972.
20. Márquez de Villalobos.- "El Uso de Bebidas Embriagantes en Estudiantes Universitarios". Editorial De La Universidad de Panama - 1978.
- 21.- Molina Pineiro, Valentín y Sánchez Medel, Luis. "El alcoholismo en México." Fundación de Investigaciones Sociales A.C. Impresiones Modernas S.A. Méx. 1986
22. Moragas, Ricardo.- "Sociología Fundamental". - Editorial Porrúa. Méx. 1932
23. Nordase, J.J.- "Elementos de Sociología". Editorial Porrúa. Méx. 1980
24. Orellana Wiarce, Octavio A. "Manual de Criminología". - Editorial Porrúa. Méx. 1985
25. Pavón Vasconcelos, Francisco "Lecciones de Derecho Penal" Editorial Porrúa S.A. Parte Especial. México. 1932.
26. Pérez Palacios, Alfonso R. "La Criminología Humanística". Editorial Porrúa S.A. Textos Universitarios S.A. México. 1977.
27. Piqueras Belmonte, Francisco "Alcoholismo". Archivo Gráfico Internacional Salmer, Barcelona 1986.

28. Perot, A. y M. "Las Toxicomanías". Editorial Industrias Gráficas García. - México 1971.
29. Porte Petit, Candandap Celestino. "Dogmática sobre los Delitos Contra la Vida y la Salud Personal". Editorial Jurídica Mexicana. 1931.
30. Quiroz Cuarón, Alfonso.- "Medicina Forense". Editorial Porrúa S.A. Méx. 1984.
31. Reyes E. Alfonso.- "Criminología". Editorial Universidad Externado de Colombia. 1979.
32. Sánchez, Héctor.- "La Lucha en México Contra las Enfermedades Mentales". Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1978.
33. Sluchevski, I, F. "Psiquiatría". Editorial Grjalbe S.A. Méx. D.F. 1963.
34. Tecaven, Reberte Dr.- "Higiene Mental". Editorial Edicol. México 1977.
35. Tocaven, Roberto Dr.- "Menores Infractores". Editorial Edicol. México 1977.
36. Villamil, Reberte y Sotomayer, Julio. "El Alcoholismo en el Distrito Federal un Enfoque Socio-Ecológico". UNAM-ENEP ACA-- TLAN México 1980.
37. Wolfe, Warner.- "Introducción a la Psicopatología". Editorial Fondo de Cultura Económica. Méx. 1976.

OTRAS FUENTES CONSULTADAS.

1. Informe de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Correspondiente al año 1959, del Rendimiento por la Primera Sala. Semanario Judicial de la Federación.
2. Diario Oficial de la Federación del día 26 de Febrero de 1935.
3. Semanario Judicial de la Federación XCVI. Quinta época.
4. Semanario Judicial de la Federación, Sexta época. Segunda parte.
5. Ley General de Salud. Editorial Porrúa, México. 1938.
6. Código Penal del Distrito Federal, en materia del Fuero - Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal. Editorial Porrúa, México. 1988.